Instituto Nacional de Pediatría

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ENERO 2024

SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

ÍNDICE

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 1

II. OBJETIVO DEL MANUAL 2

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA 2

IV. PROCEDIMIENTOS 4

1. PARA PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA. 5
2. PARA SEDACIÓN. 20
3. PARA ANESTESIA. 32
4. PARA EL PROCESO DE TRASLADO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DEL QUIRÒFANO AL DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA. 41
5. PARA LA SOLICITUD DE TOMA Y USO DE LAS IMÁGENES CLÍNICAS INSTITUCIONALES. 47

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS 58

1. PARA LA ATENCIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN URGENCIAS. 59

V. MARCO JURÍDICO 68

VI. GLOSARIO 68

VII. CONTROL DE CAMBIOS 71

VIII. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA, ENERO 2024, REV. 8. 84

DIRECTORIO

Dra. Mercedes Macías Parra

Titular de la Dirección General

Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro

Titular de la Dirección Médica

Dra. Sara Elva Espinosa Padilla

Titular de la Dirección de Investigación

Dr. Luis Xochihua Díaz

Titular de la Dirección de Enseñanza

Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández

Titular de la Dirección de Administración

Lcdo. Agustín Arvizu Álvarez

Titular de la Dirección de Planeación

COLABORADORES

Dr. Alfonso Marhx Bracho
Titular de la Subdirección de Cirugía

Dr. Alexis Javier Palacios Macedo Quenot
Titular de la División y Cirugía Cardiovascular

Dra. Karla Alejandra Santos Jasso
Titular del Departamento de Cirugía General

Dr. Ulises Soto Reyna
Titular del Departamento de Anestesiología

Dr. Javier Terrazo Lluch
Titular del Departamento de Neurocirugía

Dr. Oscar Daniel Isunza Alonso
Titular del Departamento de Ortopedia

Dr. Rafael Villaseñor Caloca
Titular del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva

Dr. Juan Gutiérrez Butanda
Titular del Servicio de Otorrinolaringología

RECOPILADORES

Lcdo. Agustín Arvizu Álvarez
Titular de la Dirección de Planeación

Lcdo. Fernando Rodríguez Ortiz
Titular del Área de Organización de Procesos

Lcda. Araceli Gómez Morones
Lcda. Erika Itzel Blancas Gómez
C. Alejandra Gómez Parra
Adscritas al Área de Organización de Procesos

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Contribuir al desarrollo científico y tecnológico con el objeto de aportar nuevos conocimientos en las áreas que conforman la pediatría, formar recursos humanos de excelencia que se dediquen al cuidado de la salud de la niñez mexicana y brindar atención médico-quirúrgica de elevada complejidad a la población infantil y adolescente.

Visión

Ser la mejor Institución para la atención de problemas de salud infantil a nivel nacional, ser reconocido dentro y fuera del país como centro de excelencia en la capacitación, actualización y formación de recursos humanos en áreas relacionadas con salud infantil y generar conocimientos de avanzada con base en la investigación científica que en ella se desarrolla.

POLÍTICA DE CALIDAD

Comprometidos en implementar, aplicar y mejorar sistemas médicos, técnicos y administrativos que lleven a la obtención del cumplimiento de los objetivos en las áreas, de Investigación, Enseñanza y Asistencia, basada en la atención efectiva y trato digno a niñas, niños y adolescentes con patología de alta complejidad, que permita obtener modelos interdisciplinarios, que proyecten a la institución a nivel nacional e internacional.

I. INTRODUCCIÓN

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se ha actualizado el presente Manual de Procedimientos de la Subdirección de Cirugía, en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

Su integración se realiza con base en el registro de la Estructura Orgánica con vigencia a partir del 01 de junio del 2020, en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales Internos del INP (Organización, Procedimientos, Instrucciones de trabajo sustantivas y administrativas).

El presente Manual de Procedimientos está integrado por los siguientes apartados: Introducción, Objetivo del manual, Antecedentes históricos del área, procedimientos con su respectivo Propósito, Alcance, Políticas de operación, normas y lineamientos, Descripción de actividades, Diagrama de flujo, Formatos y Anexos; Marco jurídico, Glosario, Control de cambios y Validación.

Tiene la finalidad de informar y orientar al personal de la Subdirección de Cirugía, sobre su funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, ámbitos de competencia y responsabilidades.

Este manual se actualizará permanentemente y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.

La difusión y validación del presente manual se notificará mediante oficio signado por la Subdirección de Asunto Jurídicos quien publicará el documento en la Normateca del INP para su consulta permanente disponible en https://www.pediatria.gob.mx/interna/normateca_inp.html

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Contar con un instrumento que proporcione información a los usuarios sobre los procedimientos de la Subdirección de Cirugía para una mejor calidad del servicio.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA

La División de Cirugía tiene su origen en lo que inicialmente se llamaba Unidad de Cirugía Pediátrica, la cual comenzó sus funciones en 1970, cuyo jefe fue el Dr. Bibiano Alberto Alba García; el Dr. Víctor Caloca Moreno (ya fallecido) fue el coordinador de enseñanza, el Dr. Alonso Olguín Gálvez, médico adscrito y el Dr. Hugo Antonio Mejía Arregin, coordinador de residentes.

Al llegar al hospital en enero de 1972, el Dr. Alberto Peña Rodríguez fue nombrado jefe de la Unidad de Cirugía y el Dr. Alba García quedo como médico adscrito; durante ese año, renunció el Dr. Caloca Moreno y su lugar fue ocupado por el Dr. Manuel Léyceguil hasta 1974. Por otro lado, en 1973 renunció el Dr. Alfonso Olguín y su lugar lo ocupó el Dr. Octavio Ruiz Speare, quien desde un principio tuvo el cargo de coordinar el programa de Trasplante Renal en unión del Dr. Samuel Zaltzman, jefe del Servicio de Nefrología.

En 1974 el jefe de Residentes quirúrgicos, el Dr. Miguel Vargas Gómez, se integró a la Unidad como médico adscrito de la Unidad en 1975 lo mismo ocurrió con el Dr. Fernando Villegas. En ese mismo año renunció el Dr. Alba García y su puesto fue ocupado por el Dr. Juan Manuel Vera Lancón. Así las cosas, el Dr. Peña tuvo como colaboradores inmediatos a las tres V's, Vargas Villegas y Vera. En 1978 llegó a la Dirección del Hospital el Dr. Francisco Beltrán Brown, también cirujano pediatra, pero con dos B's diferentes, quien logra durante su gestión, que este nosocomio se transforme en el Instituto Nacional de Pediatría DIF (Su cuarto nombre en nueve años).

El Dr. Alberto Peña fue el primer jefe de la División de Cirugía, la cual conjuntaba a los Departamento de Cirugía General, Ortopedia, Oftalmología, Cirugía Cardiovascular y Neumología y Cirugía del Tórax, además de los servicios de Neurocirugía, Otorrinolaringología, Urología, Anestesiología, Estomatología y Cirugía Plástica y Reconstructiva. El Dr. Peña renunció al Hospital en julio de 1985 y el Dr. Flamand, Jefe de Cirugía Cardiovascular, ocupó la jefatura de la División de Cirugía y permaneció hasta junio de 1988.

En 1989 el Dr. Lorenzo Pérez Fernández, jefe de Neumología y Cirugía de Tórax, pasa a ocupar la jefatura de la División, quien estuvo en ese cargo hasta julio de 1995.

Durante la gestión del Dr. Pérez Fernández se efectuaron los siguientes cambios: Cirugía Cardiovascular se transformó de Servicio en Departamento; el Departamento de Oncología pasó a la División de Medicina y el Dr. José Ruano Aguilar quedo como cirujano oncólogo.

Se creó la red de cirugía, dependiente del Departamento de Anestesiología, quedando a cargo de ella el señor Guillermo Aragón González, técnico en computación.

La Red de Cirugía se ha incrementado y expandido. Los trabajos que se realizan dentro de la red incluyen la elaboración del programa de las incidencias quirúrgicas, informe de participación de los residentes de rotación del Departamento de Anestesiología, así como la participación en distintos protocolos de tesis y de investigación, que incluyen tanto médicos residentes como diversos especialistas del Instituto.

En 1997 los Departamento de Anestesiología, Neurocirugía y Neumología y Cirugía de Tórax, obtuvieron el reconocimiento de sus residencias por parte de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UNAM.

En el año 1995 toma la Jefatura de la División de Cirugía el Dr. Fernando Germán Rueda y Franco, durante su gestión cambia el nombre de esta División por Subdirección de Cirugía (1997) como reconocimiento al trabajo realizado por todos los servicios y Departamentos que conforman la recién nombrada de Subdirección, así como por la relevancia de la misma dentro del Instituto. Para el año 2002 el cargo es ocupado por el Dr. Agustín Isunza Ramírez quien da un impulso al Departamento de Ortopedia al conseguir un Arco en C, equipo necesario para realizar la mayoría de los Procedimientos Quirúrgicos Ortopédicos con las Técnicas más avanzadas. El Dr. José Antonio León Pérez inicia en el puesto en el año 2005, durante su cargo se crea la Unidas de Trasplantes dentro del Instituto, dando un impulso muy importante a la Institución a nivel Nacional e Internacional.

Para el 2011 inicia como subdirector el Dr. Jorge Enrique Maza Vallejos, con él se obtiene la licencia de Trasplantes al cumplir con todos los requisitos necesarios para la realización de dichos procedimientos, se inician con los mismos ayudando a niños que sin este tipo de intervención no hubieran podido continuar cumpliendo con sus sueños. Nuevamente ocupa el cargo el Dr. Rueda del año 2018 al 2020, este último año fue complicado por la pandemia SARS COV2, COVID 2019 que puso a prueba al mundo y, por supuesto, a todos y cada uno de los integrantes de esta Subdirección, se continuó dando atención a los niños con problemas quirúrgicos de urgencia de nuestro hospital y de otros hospitales adaptándonos a las nuevas normativas y manejo de niñas, niños o adolescentes, así como la limitación de personal que se mantenía en resguardo para evitar el incremento de contagios dentro del personal de salud considerando vulnerable o de alto riesgo.

Muchas cosas han pasado, no hay manera de describirlas todas en este espacio, sin embargo, en un afán de describir hacia dónde vamos, habrá que decir que la Subdirección se ha adaptado a las circunstancias del mundo y a las necesidades de nuestras niñas, niños o adolescentes, siempre con la visión de dar atención de la más alta calidad descrita para ese momento, con amor a lo que hacemos, calidez para nuestras niñas, niños o adolescentes y sin discriminación de ningún tipo.

IV. PROCEDIMIENTOS

1. PARA PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.

1. PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

1. Propósito

Establecer lineamientos para la programación y ejecución de las intervenciones quirúrgicas, con base al tipo de patología nivel de urgencia y a la capacidad del departamento o servicio, con la finalidad de optimizar la realización de los procedimientos, diagnósticos y terapéuticos que requiera.

2. Alcance

Aplica a todos los Departamento y/o Servicios de la Dirección Médica para la programación y/o ejecución de las intervenciones quirúrgicas. Inicia con una Solicitud de Intervención Quirúrgica y concluye con la valoración de la niña, niño o adolescente para la determinación de la transferencia.

3. Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Los Departamentos y Servicios de la Dirección Médica serán los responsables de llevar a cabo este procedimiento.

3.2 El Médico Adscrito y/o Residente, será el responsable de recabar los datos en la **Carta de Consentimiento Bajo Información General M-0-30 (a-b)** y recabar la firma del familiar y/o responsable de la niña, niño o adolescente en la misma, antes de que se proceda a realizar el procedimiento médico-quirúrgico, así como la firma de dos testigos.

3.3 A toda niña, niño o adolescente que se le practique procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos y terapéuticos, se le deberá requisitar la **Carta de Consentimiento Bajo Información General M-0-30 (a-b)** en los eventos que señala la **NOM-004-SSA3-2012**, del Expediente Clínico.

3.4 El titular responsable o personal médico adscrito responsable del Procedimiento quirúrgico, deberá solicitar al padre y/o tutor la Carta de Consentimiento informado y la Carta de Asentimiento cuando aplique.

3.5 Los Departamentos y Servicios de la Subdirección de Cirugía serán los responsables de que todos los procedimientos quirúrgicos, así como las conductas prácticas médicas se lleven a cabo de acuerdo a los criterios de calidad señalados por el “Consejo de Salubridad General”. (Criterios de Evaluación, Capítulos de Procesos y Resultados).

3.6 Los jefes del Departamento y Servicio serán los responsables de vigilar que los cuidados y tratamiento instalados en la niña, niño o adolescente, sean consistentes

con los protocolos clínicos y criterios particulares del servicio, así como las indicaciones de la medicina basada en evidencias o guías clínicas desarrolladas, adaptadas o adoptadas por el Instituto.

3.7 Para el internamiento la niña, niño y adolescente, éste deberá estar acompañado por el familiar y/o responsable legal del mismo.

3.8 El personal titular responsable, el personal médico adscrito y/o residente de la subespecialidad será el responsable de solicitar los estudios de laboratorio y/o gabinete que requiera la niña, niño o adolescente, así como de revisar y autorizar la documentación emitida en el Departamento o Servicio.

3.9 Toda niña, niño o adolescente grave que amerite estudios de gabinete deberá ser acompañado además del personal de Enfermería, por el personal médico residente.

3.10 En casos urgentes, si la niña, niño o adolescente se encuentra hospitalizado y requiere un procedimiento quirúrgico de urgencia y en ese momento no se encuentra el familiar, tutor y/o persona que presenta a la niña, niño o adolescente, se solicitará al Departamento de Trabajo Social se localice al familiar y/o tutor responsable para notificarle el estado de salud de la niña, niño o adolescente, de no localizarlo se procederá conforme a lo estipulado en la normatividad del Expediente Clínico.

3.11 En caso de fallecimiento de la niña, niño o adolescente dentro del área de quirófano, el personal médico responsable deberá informar a los familiares, tutor y/o persona que presentó a la niña, niño o adolescente, así como solicitarle la autorización para realizar la autopsia.

3.12 El incumplimiento de las actividades de este procedimiento, se sancionará de acuerdo con la legislación vigente que competa a cada caso específico, ya que este procedimiento es de observancia general para todo el personal involucrado.

3.13 Todo el personal involucrado en la entrega-recepción de expedientes clínicos deberá verificar que el número de los mismos, corresponda con el número asignado en los controles administrativos establecidos, debiendo existir siempre un responsable tanto de la guarda y custodia como de que estén con la debida oportunidad para el área que lo requiera.

3.14 El horario de atención para cirugías programadas es de lunes a jueves de 8:15 a 14:30 horas y viernes de 10:00 a 14:30 horas.

4. Descripción de actividades

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
IDENTIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA		
1. Identificación de tipo de cirugía.	1.1 Identifica el tipo de cirugía a desarrollar con base en la valoración realizada en el proceso de **Consulta de Subespecialidades:** a) Programadas: • Ambulatoria • Hospitalaria b) No Programadas: • Urgencias Relativas • Urgencias Absolutas 1.2. Considerando las condiciones clínicas de la niña, niño o adolescente, posibilidades de egreso al término del procedimiento y/o necesidades del servicio.	Personal médico Adscrito (Cirujano de la Subespecialidad)
2. Requisición de formatos y programación de cirugía	2.1 Requisita formatos en original y copia según tipo de cirugía: **a)** Ambulatoria: **Solicitud de Cirugía Ambulatoria (M-2-0-05), Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b), y Orden de Pago por Servicios (A-2-2-11).** **b)** Hospitalaria: **Solicitud de Intervención Quirúrgica (M-2-0-06) y Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b).** **c)** Urgencias: **Solicitud de Intervención Quirúrgica (M-2-0-06) y Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b)** e informa al área de valoración preanestésica de la coordinación de quirófano para su preparación. 2.2. Programa intervención quirúrgica en libreta de programación de cirugías y turnos quirúrgicos. Turna a la niña, niño o adolescente y familiar o responsable al control de enfermería de consulta externa con los formatos anteriormente requisitados.	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad) / Residente de la Subespecialidad

3. Recepción y revisión de documentos, se turna al área de valoración preanestésica.	3.1 Recibe y revisa documentación que contenga: datos completos y firmas de autorización del personal médico adscrito, familiar o responsable y testigos, entrega al familiar o responsable **Carnet de Citas (M-0-32 a-b)** y solicitud de intervención de cirugía según el tipo de cirugía, turna al área de valoración preanestésica para programar la cita de valoración preanestésica. **Nota:** En caso de Cirugía Ambulatoria se entrega **Orden de Pago por Servicios (A-2-2-11)** que deberá ser cubierto antes de la valoración preanestésica y el familiar acude a banco de sangre por comprobante de donación.	Personal de Enfermería de control de la especialidad correspondiente
CITAS DE VALORACIÓN PREANESTESICA		
4. Recepción y revisión de solicitud, registro de cita	4.1 Recibe y revisa solicitud de cirugía de acuerdo al tipo de cirugía: **a)** Ambulatoria: **Solicitud de Cirugía Ambulatoria (M-2-0-05).** **b)** Hospitalaria: **Solicitud de Intervención Quirúrgica (M-2-0-06).** ¿La solicitud de cirugía está completa y autorizada por el personal médico cirujano adscrito? **Procede:** **No**: Regresa a la niña, niño o adolescente al Departamento o Servicio correspondiente para concluir el trámite. **Si:** Registra cita en la Base de Datos de Programación de citas de valoración preanestésica y **Carnet de Citas (M-0-32 a-b)** un día antes de la intervención quirúrgica y entrega folleto informativo a familiares, tutor y/o persona que presenta a la niña, niño o adolescente.	Auxiliar de Estadística e Informática en Quirófano
VALORACIÓN PREANESTESICA		
5. Solicitud de expedientes clínicos	5.1. Solicita expedientes clínicos al Archivo Clínico o en caso necesario los solicita al control de enfermería de la consulta de la especialidad correspondiente de acuerdo a la programación de citas de valoración preanestésica. 5.2. Entrega expedientes a la Auxiliar de Estadística e Informática en Quirófano.	Personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios

6. Recepción de expedientes clínicos y de la niña, niño o adolescente con su familiar o responsable	6.1 Recibe expedientes clínicos y a la niña, niño o adolescente con su familiar o responsable y revisa documentación de acuerdo al tipo de cirugía: a) Ambulatoria: **Solicitud de Cirugía Ambulatoria (M-2-0-05), Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b), Recibo de Caja (A-2-2-27) y Comprobante de Donación de Sangre (M-3-0-25).** b) Hospitalaria: **Solicitud de Intervención Quirúrgica (M-2-0-06) y Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b).** ¿La documentación está completa y autorizada por el personal médico cirujano adscrito, familiar o responsable legal y testigos? **Procede:** **No**: Regresa a la niña, niño o adolescente al Departamento o Servicio correspondiente y solicita complementar la documentación y/o autorizaciones faltantes. **Si:** Turna a la niña, niño o adolescente y familiar o responsable al cubículo de revisión para realizar la valoración preanestésica. **Nota**: En caso de una cirugía ambulatoria el pago del servicio y la donación de sangre son obligatorios.	Auxiliar de Estadística e Informática en Quirófano
7. Se realiza somatometría con toma de signos vitales	7.1. Recibe a la niña, niño o adolescente con su familiar o responsable, realiza somatometría con toma de signos vitales, mismos que entrega al Anestesiólogo y entrega al familiar o responsable la **Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b)** para que comiencen a leerla en lo que llega su turno de pasar.	Personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios
8. Revisión de expediente clínico y valoración preanestésica	8.1 Revisa en el expediente clínico el diagnóstico, historia médica y exámenes de laboratorio y valora, a través de un interrogatorio, así como de una revisión de la niña, niño o adolescente, el estado físico actual de la niña, niño o adolescente conforme a la **Lista de Verificación Valoración Preanestésica (M-2-6-06 a-b)** y determina si procede la intervención quirúrgica.	Personal médico adscrito (Responsable de Valoración Preanestésica/Anestesiólogo) / Residente de la Subespecialidad

	¿El estado de la niña, niño o adolescente es viable para realizar la Intervención Quirúrgica? **No**: Regresa a la niña, niño o adolescente y familiar o responsable legal al Departamento o Servicio correspondiente informando la causa por la cual no procede la intervención quirúrgica y recomienda los exámenes de laboratorio y gabinete pertinentes. Registra en el formato de **Hoja de Captación de Valoración Preanestésica (M-2-0-13)** y anexa al expediente clínico los resultados de la Lista de Verificación Valoración Preanestésica. **Si**: Determina tipo de anestesia, programa cirugía, anexa al expediente clínico los resultados de la Lista de Verificación Valoración Preanestésica y turna **Hoja de Captación de Valoración Preanestésica (M-2-0-13)** y solicitud de cirugía según el tipo de cirugía al área de Estadística e Informática de Quirófano para realizar la captura de la programación de la misma de acuerdo a la instrucción de trabajo de Programación de Cirugías. 8.2. Revisa la **Carta de Consentimiento Bajo Información (M-0-30 a-b)** con la niña, niño o adolescente y su familiar, con la finalidad de resolver dudas existentes antes de firmarla. 8.3. Menciona a la niña, niño o adolescente y a su familiar las especificaciones y condiciones en las cuales deberá presentarse la niña, niño o adolescente el día de la cirugía. 8.4. Explica al familiar que si la niña, niño o adolescente se llega a enfermar en días previos a la cirugía deberá evitar dar algún medicamento y tendrá que notificarlo al Instituto para suspender la cirugía.	
	Nota 1: En caso de cirugías no programadas la valoración anestésica se realiza en el área de urgencias, área hospitalaria o quirófano. **Nota 2:** En caso de requerir valoraciones especiales ver Anexo 1.	
PREPARACIÓN DE QUIRÓFANO		

9. Preparación de Quirófano	9.1. Solicita expedientes clínicos de acuerdo al tipo de cirugía y la programación de cirugías. **a)** Programada: Solicita expediente al archivo clínico. **b)** No programadas: **Niña, niño o adolescente hospitalizado:** El Departamento o Servicio tratante envía el expediente clínico junto con la niña, niño o adolescente. **Urgencias:** El área crítica envía el expediente clínico junto con la niña, niño o adolescente o en su caso por número de Folio. **Nota:** En caso de que existan eventos que impidan el procedimiento quirúrgico en coordinación con el Cirujano, Anestesiólogo y jefa de enfermería se establece la causa de suspensión y se registra en la **Cedula de Suspensión Quirúrgica (M-2-0-18)** y se entrega a Control de Quirófano para que sea revisada y entregada a la ventanilla de Programación Quirúrgica para que llamen al familiar de la niña, niño o adolescente y acudan por la reprogramación de la cirugía. 9.2. Llama a cada niña, niño o adolescente citado en la Sala de Espera programados para Intervención Quirúrgica Ambulatoria en ese día. 9.3. Informa al familiar sobre el procedimiento que se le realizará a la niña, niño o adolescente, que el personal médico lo realizará y la hora en que será la Cirugía. 9.4. Avisa al familiar la forma en que debe de preparar a la niña, niño o adolescente (poner la vestimenta adecuada), posteriormente pasa a la niña, niño o adolescente a la camilla asignada y pide al familiar o responsable que se dirija a la Sala de Espera donde recibirá informes cuando finalice la Cirugía. 9.5. Anexa al Expediente Clínico la documentación para su ingreso de acuerdo al tipo de cirugía:	Personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios

	a) Ambulatoria: **Índice Quirúrgico (M-2-0-07), Resumen de Intervención Quirúrgica (M-2-0-12), Registro Anestésico (M-2-6-01 a-b), Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico (M-2-0-25), Lista de Verificación para la Seguridad en el Quirófano (M-2-0-26), Hoja de la Enfermera para paciente Quirúrgico (M-2-0-10 a-b) y Consumo de Material de Curación y Suturas (M-2-0-15 a-b) Receta Médica (M-0-23)** y coloca identificación de la niña, niño o adolescente en muñeca.	
	b) Hospitalaria / Urgencias: **Índice Quirúrgico (M-2-0-07), Resumen de Intervención Quirúrgica (M-2-0-12), Registro Anestésico (M-2-6-01 a-b), Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico (M-2-0-25), Lista de Verificación para la Seguridad en el Quirófano (M-2-0-26), Hoja de la Enfermera para paciente Quirúrgico (M-2-0-10 a-b) y Consumo de Material de Curación y Suturas (M-2-0-15 a-b).** 9.6. Solicita a camillero el ingreso de la niña, niño o adolescente al Área de Quirófanos y registra hora de ingreso a quirófano en **Índice Quirúrgico (M-2-0-07).**	
10. Entrega a la niña, niño o adolescente en la entrada de quirófano.	10.1. Entrega a la niña, niño o adolescente en la entrada a quirófanos al personal de enfermería quirúrgica o personal médico residente asignados para esa cirugía.	Camillero
11. Recepción de instrumental y preparación de mesa quirúrgica.	11.1 Recibe instrumental de la SubCEYE de Quirófano y prepara mesa quirúrgica conforme a la instrucción de trabajo de **Preparación de Mesas Quirúrgicas**. **Nota:** En caso de algún faltante se notifica a la encargada de la subCEYE.	Personal de Enfermería Quirúrgica
12. Surtimiento de material de curación, medicamento y suturas.	12.1. Surte material de curación, medicamentos y suturas a los quirófanos de acuerdo a la programación de cirugías.	Encargado / Auxiliar de Subalmacén de Quirófano
13. Revisión de material y preparación de quirófano.	13.1. Revisa material de curación y soluciones y prepara quirófano de acuerdo a la instrucción de trabajo **Circulación de Quirófano.**	Personal de Enfermería Quirúrgica

14. Revisión de medicamentos y solicitud de medicamentos especiales al almacén	14.1 Revisa medicamentos y solicita medicamentos especiales al almacén en caso necesario.	Personal médico adscrito (Anestesiólogo) / Residente de la Subespecialidad
15. Ingresa a la niña, niño o adolescente al quirófano	15.1 Ingresa a la niña, niño o adolescente al quirófano correspondiente.	Camillero / Mensajero de Quirófano
REALIZACIÓN DE CIRUGÍA		
16. Posicionamiento de niña, niño o adolescente y realización de antisepsia de la región quirúrgica.	16.1 Posiciona a la niña, niño o adolescente y realiza antisepsia de la región quirúrgica.	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad) / Residente de la Subespecialidad
17. Revisión a la valoración pre anestésica y aplicación de anestesia	17.1. Revisa la valoración pre anestésica y evalúa el estado físico actual de la niña, niño o adolescente. 17.2. Monitoriza a la niña, niño o adolescente y aplica anestesia. **Nota:** En caso de requerir transfusión de sangre turna al personal de Enfermería Quirúrgica para su solicitud.	Personal médico adscrito (Anestesiólogo) / Residente de la Subespecialidad
18. Asistencia al equipo quirúrgico, revisión de instrumental quirúrgico y registro de gasas y compresas.	18.1. Asiste al equipo quirúrgico y registra hora de ingreso a la sala de quirófano, tiempo anestésico y tiempo quirúrgico en **Índice Quirúrgico (M-2-0-07)**. 18.2. Revisa que el instrumental quirúrgico este completo de acuerdo a la tarjeta de identificación del bulto quirúrgico. 18.3. Realiza cuenta de gasas y compresas, que durante el procedimiento quirúrgico registra y controla por medio de la **Hoja de Control de Pérdidas (sangrado y líquidos) en la Sala de Operaciones (M-2-0-19).**	Personal de Enfermería Quirúrgica
19. Intervención Quirúrgica.	19.1 Realiza intervención quirúrgica. **Nota:** En caso de requerir estudios histopatológicos transoperatorios turna al personal de Enfermería Quirúrgica para su envío al Departamento de Patología.	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad) / Residente de la Subespecialidad
20. Supervisión de niña, niño o adolescente y registro de resultados de monitoreo	20.1. Durante la cirugía supervisa el estado de la niña, niño o adolescente y registra resultados del monitoreo en **Registro Anestésico M-2-6-01 (a-b).**	Personal médico adscrito (Anestesiólogo) / Residente de la Subespecialidad

21. Verificación de conteo de gasas y compresas antes del cierre de cavidad, revisión de instrumental completo	21.1. Verifica conteo de gasa y compresas completa antes del cierre de cavidad y registra resultados en **Lista de Verificación para la Seguridad en el Quirófano (M-2-0-26) y en Hoja de la Enfermera para paciente Quirúrgico (M-2-0-10 a-b)** de acuerdo al registro **Hoja de Control de Pérdidas (sangrado y líquidos) en la Sala de Operaciones (M-2-0-19).** 21.2. Revisa que el instrumental este completo, lo lava y entrega a la SubCEYE para esterilizarlo.	Personal de Enfermería Quirúrgica
22. Conclusión de cirugía.	22.1 Concluye cirugía. **Nota:** En caso de defunción se comunica a Relaciones Hospitalarias y con el personal de Enfermería quirúrgica, prepara a la niña, niño o adolescente y requisita documentación correspondiente. Continúa en procedimiento **Trámite Administrativo para el Egreso Hospitalario por Mejoría o Defunción.**	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad) / Residente de la Subespecialidad
23. Valoración post operatoria.	23.1. Realiza valoración postoperatoria y determina el área de transferencia. a) Sala de Recuperación. b) Medicina Crítica, (Terapia Intensiva, Neonatología o Urgencias). Continúa en los procedimientos de **Medicina Crítica.** **Nota:** En caso de requerir estudios postoperatorios específicos, se realiza solicitud de acuerdo al estudio.	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad / Anestesiólogo) /Residente de la Subespecialidad
INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS RESULTADOS POSTOPERATORIOS.		
24. Información y Documentación de los Resultados Postoperatorios.	24.1 Requisita en **Índice Quirúrgico (M-2-0-07)** los resultados de la cirugía y hora de egreso de la sala de quirófano. **Nota:** El personal médico adscrito y el personal médico residente de la Subespecialidad son responsables de verificar que la información registrada este correcta.	Personal de Enfermería Quirúrgica
25. Informe de cirugía a familiar y registro de resultados.	25.1. Realiza informe de cirugía y registra los resultados, Nota Médica de la intervención quirúrgica e indicaciones médicas en **Notas de Evolución (M-0-03 a-b @)** y **Resumen de Intervención Quirúrgica (M-2-0-12)** y se anexan al expediente clínico.	Personal médico adscrito (Cirujano de la Subespecialidad) / Residente de la Subespecialidad

	25.2 Informa al familiar o responsable sobre los resultados, evolución, indicaciones médicas y tratamiento a seguir. **Nota:** En caso de niña, niño o adolescente ambulatorio turna a familiar o responsable a control de enfermería de la subespecialidad correspondiente del Departamento o Servicio para programar cita de revisión y/o seguimiento y entrega **Receta Médica M-0-23** con el tratamiento planeado.	
26. Registro de nota postanestésica y de resultados.	26.1 Realiza Nota Postanestésica y registra los resultados en: **Registro Anestésico M-2-6-01 (a-b) y/o Hoja de Registro de Transfusiones de Sangre Componentes M-2-0-11 (a-b)** los cuales anexa al Expediente Clínico. El **Control de Medicamentos M-2-0-14 (a-b)** lo entrega en el Subalmacén de Quirófano para realizar la actualización del inventario, de acuerdo al procedimiento **Control de Subalmacén de Quirófano**. **Nota:** En caso de requerir alguna indicación médica se agrega en el formato de **Notas de Evolución M-0-03 (a-b) @**.	Personal médico adscrito (Anestesiólogo) / Residente de la Subespecialidad
27. Requisición de consumo del material de curación y Suturas y Registro de resultados postoperatorios	27.1. Requisita el formato de **Consumo de Material de Curación y Suturas M-2-0-15 (a-b)** de acuerdo a lo utilizado en la intervención quirúrgica y turna al almacén para realizar la actualización del inventario, de acuerdo al procedimiento **Control de Subalmacén de Quirófano**. 27.2 Registra resultados postoperatorios en el formato **Hoja de la Enfermera para paciente Quirúrgico (M-2-0-10)**, y turna al personal de Enfermería de cuidados perioperatorios para su seguimiento.	Personal de Enfermería Quirúrgica
ASISTENCIA POSTOPERATORIA ENFERMERÍA		
28. Asistencia Postoperatoria	28.1. Recibe a la niña, niño o adolescente, expediente clínico y **Hoja de la Enfermera para paciente Quirúrgico M-2-0-10** y aplica instrucción de trabajo de **Cuidados Postoperatorios**, registrando resultados y evolución de la niña, niño o adolescente en el formato **Hoja de la Enfermera para paciente M-2-0-10** (post-operatorio).	Personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios
VALORACIÓN POSTANESTÉSICA Y ALTA DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE.		

29. Valoración de evolución postanestésica	29.1 Realiza valoración de evolución postanestésica de la niña, niño o adolescente para autorizar el egreso de la Sala de Recuperación y determina transferencia. ¿Autorizan el egreso? **Procede:** **No:** Proporciona indicaciones al personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios y continúa con la vigilancia de la evolución de la niña, niño o adolescente.	Personal médico adscrito (Anestesiólogo) /Residente de la Subespecialidad
	Si: Indica al personal de Enfermería Quirúrgica el egreso de la niña, niño o adolescente, determina transferencia y registra la autorización del alta de la sala de recuperación en las **Notas de Evolución M-0-03 (a-b) @**. **a)** Alta **b)** Ingreso a hospitalización	
30. Alta de niña, niño o adolescente del Quirófano	30.1. Prepara la salida de la niña, niño o adolescente. **a) Alta:** Transfiere a la niña, niño o adolescente al vestidor y lo entrega al familiar o responsable para su salida. Continúa en el Procedimiento de **Consulta y Atención Médica a la niña, niño o adolescente en Subespecialidad.** **b) Ingreso a hospitalización:** Avisa al personal de Enfermería de hospitalización de la subespecialidad correspondiente el alta de piso para realizar el traslado de la niña, niño o adolescente y proporciona informes de los resultados y eventos registrados durante la intervención quirúrgica. Continúa en el Procedimiento de **Ingreso y Egreso Hospitalario.**	Personal de Enfermería de Cuidados Perioperatorios
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

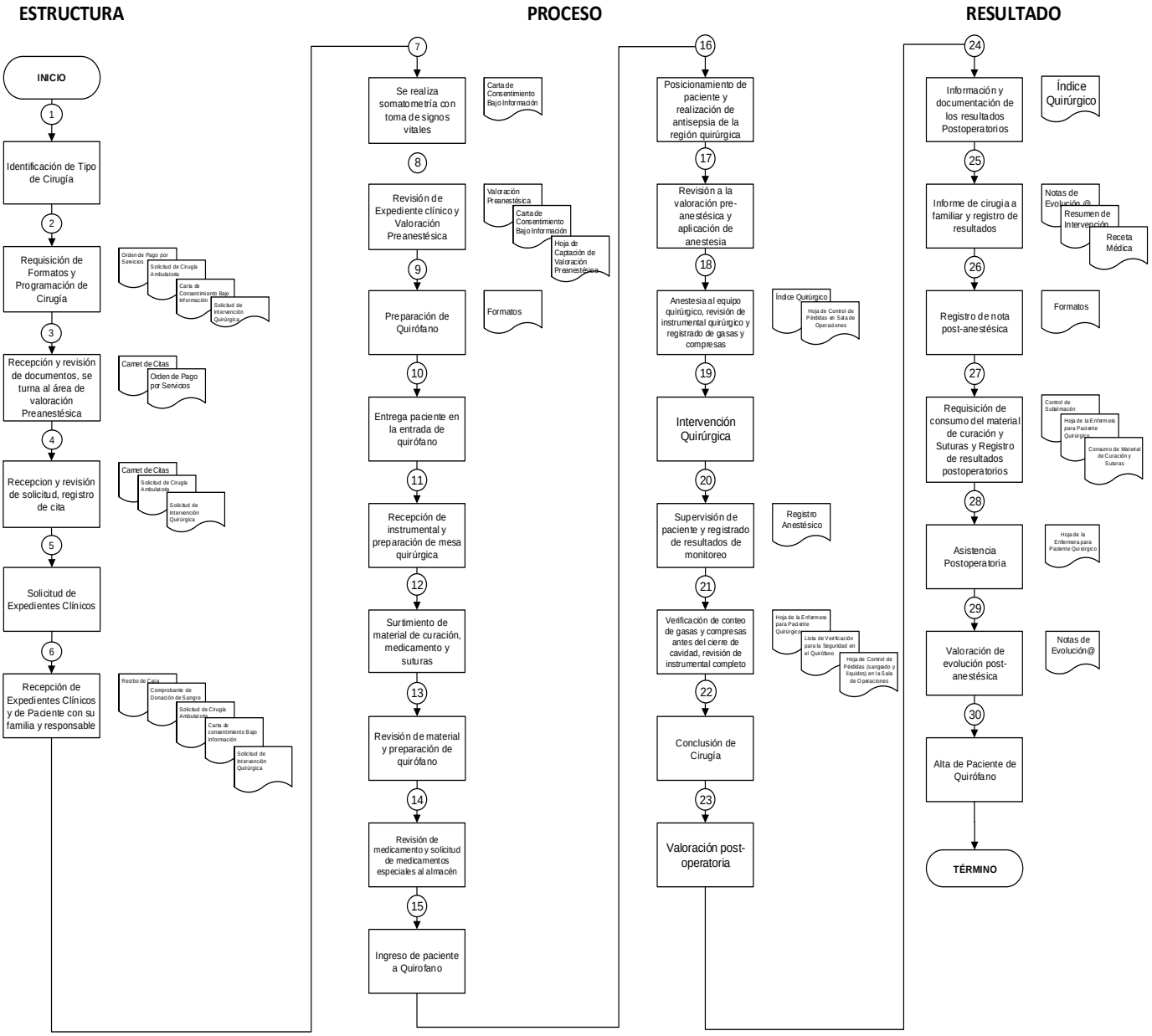

6. Formatos

6.1 Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico M-2-0-25

6.2 Carnet de Citas M-0-32 (a-b)

6.3 Carta de Consentimiento Bajo Información General M-0-30 (a-b)

6.4 Cédula de Suspensión Quirúrgica M-2-0-18

6.5 Comprobante de Donación de Sangre M-3-0-25

6.6 Consumo de Material de Curación y Suturas M-2-0-15 (a-b)

6.7 Control de Medicamentos M-2-0-14 (a-b)

6.8 Hoja de Captación de Valoración Preanestésica M-2-0-13

6.9 Hoja de Control de Perdidas (Sangrado y Líquidos) en la Sala de Operaciones M-2-0-19

6.10 Hoja de Enfermera para Niña, niño o adolescente Quirúrgico M-2-0-10 (a-b)

6.11 Hoja de Registro de Transfusiones de Sangre y/o Componentes M-2-0-11 (a-b)

6.12 Índice Quirúrgico M-2-0-07

6.13 Lista de Verificación para la Seguridad en el Quirófano M-2-0-26

6.14 Lista de Verificación Valoración Preanestésica y Preoperatoria M-2-6-06 (a-b)

6.15 Notas de Evolución M-0-03 (a-b)

6.16 Orden de Pago por Servicios A-2-2-11

6.17 Receta Médica M-0-23

6.18 Recibo de Cajas A-2-2-27

6.19 Registro Anestésico M-2-6-01 (a-b)

6.20 Resumen de Intervención Quirúrgica M-2-0-12

6.21 Solicitud de Cirugía Ambulatoria M-2-0-05

6.22 Solicitud de Intervención Quirúrgica M-2-0-06

7. Anexos

No aplica.

2. PARA SEDACIÓN.

2. PROCEDIMIENTO PARA SEDACIÓN.

1. Propósito

Asegurar la administración de sedación en niñas, niños o adolescentes a través de la planificación efectiva y barreras de seguridad para coadyuvar en la terapéutica de la niña, niño o adolescente.

- Salvaguardar la seguridad y el bienestar del niño.
- Evitar el malestar físico y el dolor.
- Controlar la ansiedad, minimizando el trauma psicológico y maximizando el potencial de amnesia del episodio.

2. Alcance

Personal Médico Adscritos de Anestesiología Pediátrica y Personal Médico Residente de la Especialidad de Anestesia. Personal Médico autorizado para la administración de sedación.

Tipo de usuarios (niñas, niños o adolescentes que requieran sedación /analgesia).

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

3.1 El personal médico especialista anestesiólogo subespecialista y personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán apegarse a la NOM-006-SSA3- 2011 Para la práctica de la anestesiología.

3.2 El Personal médico adscrito anestesiólogo pediatra y personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán ser los responsables de la aplicación de la sedación según la tabla 1 anexa.

3.3 El personal médico subespecialista en anestesiología pediátrica, el personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica y los médicos autorizado para la administración de sedación deberán obtener del familiar y/o responsable la carta de consentimiento informado, previa información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los beneficios del plan de sedación propuesto, así como, los riesgos y las complicaciones que con mayor frecuencia se relacionan con el procedimiento a realizar.

3.4 El procedimiento de sedación deberá realizarse en las áreas autorizadas (se anexa tabla 1).

3.5 Antes de administrar la sedación, el personal médico y el equipo multidisciplinario deberán apegarse a la **MISP.4** del "Tiempo Fuera" en los procedimientos de endoscopias, accesos vasculares dirigidos por radiología, biopsia renal, radioterapia y aspirado de medula ósea.

3.6 Para el proceso de sedación en endoscopias 4° piso se cuenta con el apoyo de servicios subrogados de anestesiología; para las otras áreas los recursos son propios del instituto.

3.7 El personal médico autorizado para la administración de la sedación, deberán revisar y comprobar, antes del inicio del procedimiento, en conjunto con el personal de enfermería, el buen funcionamiento de las líneas vitales (oxígeno y aspiración) y de la máquina de anestesia, así como, la disponibilidad de los fármacos necesarios e insumos adecuados para cada caso.

4. Descripción de actividades.

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Evaluación pre sedación	1.1. Recibe solicitud para valoración pre-anestésica según el caso: Ambulatoria: **Solicitud de Cirugía Ambulatoria M-2-0-05.** Hospitalaria: **Solicitud de Intervención Quirúrgica M-2-0-06.** 1.2 Revisa estudios de laboratorio y gabinete. 1.3 Interrogatorio y exploración física. 1.4 Solicita consentimiento informado a los familiares, tutor y/o persona que presenta a la niña, niño o adolescente el formato **Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Anestésicos M-2-6-06 (a-b).** 1.5 Asigna riesgo anestésico según la Sociedad Americana de Anestesiología (ASA). 1.6 Realiza nota de valoración preanestésica e integra a expediente clínico. 1.7 Establece plan farmacológico y vías de administración. • **Solicitud de Cirugía Ambulatoria.** • **Solicitud de Intervención Quirúrgica.** • **Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Anestésicos.**	Personal Médico anestesiólogo pediatra y personal médico residente de anestesiología pediátrica
2. Revaloración previa a la anestesia	2.1 Re interroga al padre o responsable al ingreso de la niña, niño o adolescente a quirófano (alergias, medicación actual, ayuno, otros). 2.2 Confirma las condiciones clínicas de la niña, niño o adolescente.	Personal Médico anestesiólogo pediatra y personal médico residente de anestesiología pediátrica

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
3. Administración	3.1 Prepara y administra medicamentos según los requerimientos de la niña, niño o adolescente. 3.2 Coloca monitor de signos vitales: ECG, Oxímetro de pulso y registro de la tensión arterial. 3.3 Administra la sedación según plan establecido. 3.4 Registra en formato **"Registro Anestésico Trans y Postoperatorio" M-2-6-01 (a-b)** o en **Nota de Evolución M-0-03 (a-b).** • **Registro Anestésico Trans y Postoperatorio.** • **Nota de Evolución.**	Personal médico anestesiólogo pediatra y personal médico residente de anestesiología pediátrica
4. Monitoreo continuo	4.1 Registra cada 5 minutos constantes vitales: ECG, saturación de oxígeno, presión arterial no invasiva. 4.2. Administración de medicamentos acorde a la necesidad requerida en el transoperatorio o procedimiento. 4.3 Planifica la continuación y el término de la administración de la sedación en comunicación con médico responsable del procedimiento. **"Registro Anestésico Trans y Postoperatorio" M-2-6-01 (a-b)** o en **"Nota de Evolución M-0-03 (a-b)"** según corresponda. 4.4. Valora grado de sedación mediante escalas establecidas. RAMSEY. 4.5. Valora ventilación respiratoria. 4.6 Planifica la continuación y el término de la administración de la sedación en comunicación con médico responsable del procedimiento. **"Registro Anestésico Trans y Postoperatorio" M-2-6-01 (a-b)** o en **"Nota de Evolución" M-0-03 (a-b)** según corresponda.	Personal Médico anestesiólogo pediatra y personal médico residente de anestesiología pediátrica

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	4.7 Valora inmersión (ventilación aérea, reflejos protectores y la valoración de ALDRETE) e Indica el traslado de la de la niña, niño o adolescente a recuperación en el expediente clínico. 4.8. Traslada a la niña, niño o adolescente al área de recuperación anestésica en conjunto con el personal de enfermería y cirujano. 4.9 Comunican a medico anestesiólogo y enfermera de recuperación los hallazgos transoperatorios y tipo de anestesia, así como las condiciones clínicas de traslado de la de la niña, niño o adolescente. • Registro Anestésico Trans y Postoperatorio. • Nota de Evolución.	
5. Recuperación	5.1 Prepara unidad para recibir a la niña, niño o adolescente. 5.2 Recibe a la niña, niño o adolescente y su documentación (expediente clínico, y brazalete de identificación). 5.3 Realiza valoración de enfermería inicial a la niña, niño o adolescente considerando los siguientes puntos: 5.4 Valoración cardiopulmonar. 5.5. Estabilidad hemodinámica. 5.6. Ejecuta cuidados de enfermería y ordenes médicas. 5.7 Mantiene en vigilancia la recuperación a la niña, niño o adolescente, tomando signos vitales cada 15 min. en un periodo de una hora mínimo y valora el estado clínico de la niña, niño o adolescente y mantiene comunicación estrecha con anestesiólogo. 5.8 Realiza registros de enfermería en **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico M-2-0-10.**	Personal de Enfermería

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	• **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.**	
6. Egreso a la niña, niño o adolescente	6.1 Realiza valoración pos-sedación y autoriza el alta a la niña, niño o adolescente acorde a la escala de ALDRETE. 6.2 Registra en el Expediente Clínico condiciones a la niña, niño o adolescente al egreso del área de recuperación. • Expediente Clínico 6.3 Traslada a la niña, niño o adolescente según el caso acorde a las Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Enfermería. 6.4 Registra en Expediente Clínico las condiciones de la niña, niño o adolescente al egreso del área de recuperación. • Expediente Clínico.	Personal Médico anestesiólogo pediatra y personal médico residente de anestesiología pediátrica
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

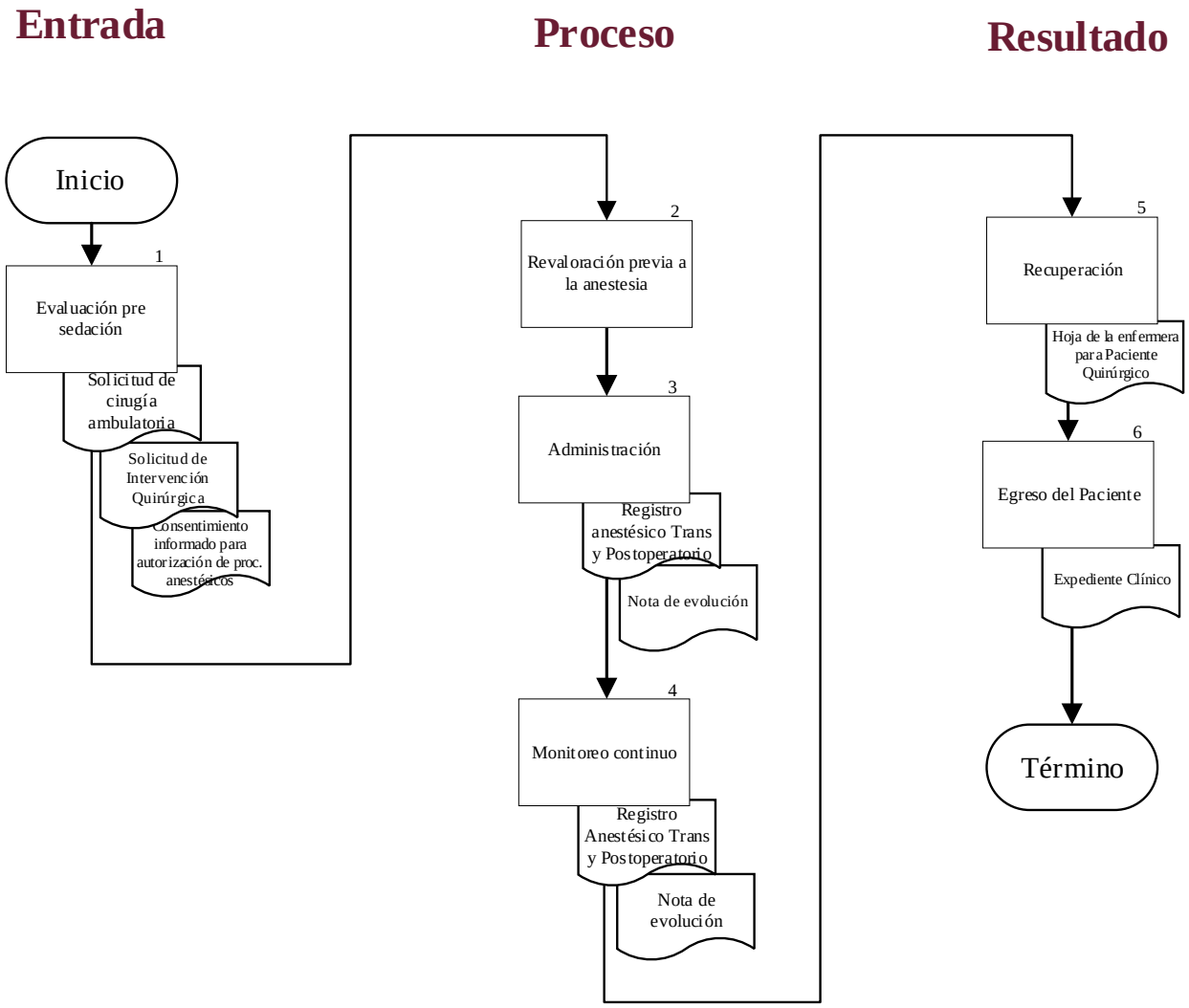

6. Formatos

- Solicitud de Cirugía Ambulatoria.
- Solicitud de Intervención Quirúrgica.
- Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Anestésicos.
- Registro Anestésico Trans y Postoperatorio.
- Nota de Evolución.
- Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.

7. Anexos

- Cuidados del paciente postoperatorios.
- Escala de Aldrete.
- Escala de Ramsay.

ANEXO1. AREAS AUTORIZADAS PARA PROCEDIMIENTOS SEDACIÓN.

Piso	Servicio/Área	Procedimientos	Profesional
Planta Baja	Urgencias	Reducción de Fracturas cerradas. Acceso de la vía aérea difícil	Personal Médico Adscrito de Anestesiología Pediátrica. Personal Residente de la Especialidad Anestesiología Pediátrica
	Radioterapia	PET, radioterapia y simulación	
Primer Piso	Quirófano AQUA	Toma de Biopsia de medula ósea Aplicación de quimioterapia intratecal	
	Radiología e Imagen	Resonancia Magnética Electroencefalograma Mielografías Ultrasonido Tomografías Potenciales Evocados	
	Hemodinamia	ECO transtorácico, Cateterismo cardiaco	
Segundo Piso	Quirófano Centrales	Diversos procedimientos	
	Unidad de terapia intensiva pediátrica Unidad de terapia cardiovascular	• Alivio del malestar, la ansiedad y el miedo. • Control de la agitación. • Inducción del sueño. • Facilitar la ventilación mecánica. • Producir amnesia para parálisis farmacológica. • ***SITUACIONES ESPECIALES:*** • Técnicas diagnósticas y terapéuticas como:	

Piso	Servicio/Área	Procedimientos	Profesional
		• Hipertensión endocraneana, Edema cerebral, etc. • Procedimientos invasivos. • Debridación de heridas. • Tubo de toracotomía.	
	Endoscopias	Neumología	
Tercer Piso	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	***Sedación leve a moderada*** Indicaciones: 1. Procedimientos no dolorosos. 2.Procedimientos manejo de dolor 3. Ventilación mecánica. 4. Ansiedad-agitación. 5.Evitar arrancamiento de sondas, vías, tubos. 6. Mantener posición y evitar caídas. ***Sedación profunda.*** Indicaciones: 1.Procedimientos dolorosos (asociada a analgesia en menores de 12 años). 2.Ventilación mecánica con parámetros agresivos. 3.Status asmático/ status Epiléptico (asociada a ventilación mecánica). 4. Control de HIC (asociada a ventilación mecánica). 5.Control de hipertensión pulmonar (asociada a ventilación)	

Piso	Servicio/Área	Procedimientos	Profesional
Cuarto Piso	Endoscopias	Gastroenterología (biopsias hepáticas)	

ESCALA DE SEDACIÓN DE RAMSAY	
1	Ansioso y/o agitado
2	Colaborador, tranquilo y orientado
3	Dormido, responde a órdenes verbales
4	Dormido, responde a órdenes verbales enérgicas
5	Dormido con respuesta sólo al dolor
6	Sin respuesta aguda

ESCALA DE ALDRETE: RECUPERACIÓN POSTSEDACIÓN		
Características		**Puntos**
Actividad	Mueve 4 extremidades voluntariamente o ante órdenes	2
	Mueve 2 extremidades voluntariamente o ante órdenes	1
	Incapaz de mover extremidades	0
Respiración	Capaz de respirar profundamente y toser libremente	2
	Disnea o limitación a la respiración	1
	Apnea	0
Circulación	PA≤ 20% del nivel preanestésico	2
	PA 20-49% del nivel preanestésico	1
	PA ≥ 50% del nivel preanestésico	0
Conciencia	Completamente despierto	2
	Responde a llamada	1
	No responde	0
$Sa0_2$	Mantiene $Sa0_2$>92% con aire ambiente	2
	Necesita 0_2 para mantener $Sa0_2$ <90%	1
	$Sa0_2$ <90% con 0_2 suplementario	0

3. PARA ANESTESIA.

3. PROCEDIMIENTO PARA ANESTESIA.

1. Propósito

Asegurar la administración de anestesia en la niña, niño o adolescente pediátricos y adolescentes a través de la planificación efectiva y barreras de seguridad para coadyuvar en la terapéutica de la niña, niño o adolescente.

- Salvaguardar la seguridad y el bienestar del niño.
- Evitar el malestar físico y el dolor.

Controlar la ansiedad, minimizando el trauma psicológico y maximizando el potencial de amnesia del episodio.

2. Alcance

Personal Médico Adscrito de Anestesiología Pediátrica, personal médico Residente de la Especialidad de Anestesiología Pediátrica y Enfermera Especialista y Enfermera General.

Tipo de usuarios (niña, niño o adolescente pediátrico que requieran anestesia).

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

3.1 El personal médico anestesiólogo subespecialista y personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán apegarse a la NOM-006-SSA3- 2011 Para la práctica de la anestesiología.

3.2 Toda niña, niño o adolescente la niña, niño o adolescente pediátrico que requiere de procedimiento anestésico se deberá realizar valoración pre anestésica.

3.3 El Personal médico adscrito anestesiólogo pediatra y Personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán ser los responsables de la aplicación de anestesia

3.4 El personal médico subespecialista en anestesiología pediátrica y el personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán obtener de la niña, niño o adolescente y/o familiar la carta de consentimiento informado, previa información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los beneficios del plan anestésico propuesto, así como, los riesgos y eventos adversos que con mayor frecuencia se relacionan con el procedimiento a realizar.

3.5 El procedimiento de anestesia deberá realizarse en las áreas autorizadas (se anexa tabla 1).

3.6 Antes de iniciar la aplicación del procedimiento anestésico, el personal médico anestesiólogo y personal médico cirujano deberán realizar el “Tiempo fuera” **Hoja Lista de Verificación para la Seguridad en el Quirófano M-2-0-26.**

3.7 El servicio subrogado de anestesia proveerá los medicamentos de anestesiología, material para el manejo de la vía aérea, así como máquina de anestesia y monitor en el área de quirófanos centrales, quirófano de estomatología, quirófano de endoscopias cuarto piso, y las áreas de radiología (tomografía, resonancia y hemodinamia).

3.8 En las áreas comunes autorizadas para anestesia, será responsabilidad del jefe del área ofrecer las condiciones seguras para la administración de la anestesia.

3.9 El Personal médico subespecialista en anestesiología pediátrica y el personal médico residente de la subespecialidad de anestesiología pediátrica deberán revisar y comprobar antes del inicio del procedimiento anestésico, el buen funcionamiento de la máquina de anestesia, así como la disponibilidad de los fármacos y material de curación necesarios y adecuados para cada caso.

3.10 El procedimiento de anestesia se dará en presencia del equipo multidisciplinario (personal médico cirujano, anestesiólogo, personal residente de anestesiología pediátrica ayudante de cirujano, personal de enfermería quirúrgica y circulante).

3.11 El trasladado de la niña, niño o adolescente al área de recuperación y/o áreas críticas deberá ir acompañado del personal médico de anestesiología, residente de anestesiología pediátrica, personal médico cirujano, residente de cirugía pediátrica y la enfermera circulante.

4. Descripción de actividades

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Valoración pre anestésica	1.1 Recibe solicitud para valoración pre-anestésica según el caso: **Ambulatoria: Solicitud de Cirugía Ambulatoria (M-2-0-05).** **Hospitalaria: Solicitud de Intervención Quirúrgica (M-2-0-06).** **Urgencia:** Para valoración electiva o de urgencia y planificar el proceso de anestesia: 1.2 Revisa estudios de laboratorio y gabinete (vigencia no más de tres meses). 1.3 Revisa valoraciones de subespecialidad. 1.4 Realiza interrogatorio y exploración física. 1.5 Realiza consentimiento informado al familiar o responsable de la niña, niño o adolescente Formato **Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Anestésicos M-2-6-06 (a-b).** 1.6 Realiza valoración pre anestésica **Valoración Preanestésica** e integra a expediente clínico en forma física. • **Solicitud de Cirugía Ambulatoria.** • **Solicitud de Intervención Quirúrgica.** • **Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos anestésicos.** • **Valoración Preanestésica.**	Secretaria de la recepción de valoración preanestésica, da cita 1 o 2 días antes de la cirugía programada. La solicitud de urgencia es recibida por el coordinador o el jefe de anestesia y la jefa de enfermería para asignarle sala y enviar al residente de anestesia a valorar a la niña, niño o adolescente. personal médico adscrito de Anestesiología y/o personal médico residente de anestesiología pediátrica.
2. Revaloración previa a la anestesia	2.1 Re interroga al padre o responsable antes del ingreso de la niña, niño o adolescente al quirófano. 2.2 Confirma las condiciones clínicas de la niña, niño o adolescente.	Personal médico adscrito de anestesiología y/o personal médico residente de subespecialidad de anestesia.

	2.3 Realiza nota médica en caso de que las condiciones clínicas no sean las adecuadas para el proceso de anestesia y se tenga que posponer para otro horario o reprogramar.	
3. Revisión de lista de verificación para la Seguridad en el Quirófano.	3.1 Revisión de **lista de verificación para la Seguridad en el Quirófano. (M-2-0-26).** 3.2 Registra en hoja de enfermería, notifica a la enfermera circulante de la sala donde está asignado la niña, niño o adolescente para que reciba en el transfer y traslada junto con el camillero a la sala quirúrgica. **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico (M-2-0-10).** • **lista de verificación para la Seguridad en el Quirófano.** • **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.**	Personal de Enfermería de recepción
4. Administración de la anestesia	4.1 Prepara medicamentos de la anestesia según los requerimientos de la niña, niño o adolescente. 4.2 Administra la anestesia. 4.3 Registra en formato **"Registro Anestésico Trans y Postoperatorio" M-2-6-01 (a-b).** • **Registro Anestésico Trans y Postoperatorio.**	Personal médico anestesiólogo/Residente de la subespecialidad
5. Monitoreo	5.1 Registra cada 5 minutos constantes vitales monitoreo tipo I, (FC, T/A, temperatura, saturación de oxígeno), monitoreo tipo II. 5.2. Administra medicamentos acordes a la necesidad requerida en el transanestésico. 5.3 Planifica la continuación y el término de la administración de la anestesia en comunicación con el personal médico responsable del procedimiento. **Registro Anestésico Trans y Postoperatorio M-2-6-01 (a-b).** 5.4 Valora inmersión (ventilación aérea, reflejos protectores de la vía aérea). 5.5 Indica el traslado de la niña, niño o adolescente a recuperación o a áreas críticas.	Personal médico anestesiólogo/Residente de la especialidad

	5.6 Traslada a la niña, niño o adolescente al área de Recuperación Postanestésica previa valoración de ALDRETE, valoración de riesgo de caída, analgesia posoperatoria o a Áreas Críticas con previa valoración de la analgesia postoperatoria, sedación, relajación si la niña, niño o adolescente es enviado intubado o despierto previa valoración de ALDRETE, valoración de riesgo de caída, analgesia postoperatoria. 5.7 Comunica al personal médico anestesiólogo y personal de enfermería de recuperación los hallazgos transoperatorios y tipo de anestesia, así como tipo de infusión intravenosa y cuidados específicos si se requieren. (SOAP). Si es enviado a las áreas críticas se entrega al personal médico responsable, residente del área y enfermera que estará a cargo de la niña, niño o adolescente. • **Registro Anestésico Trans y Postoperatorio.**	
6. Recuperación	6.1 Prepara unidad para recibir a la niña, niño o adolescente procedente de sala quirúrgica. 6.2 Recibe a la niña, niño o adolescente y su documentación (expediente clínico, y brazalete de identificación). 6.3 Realiza valoración de enfermería inicial a la niña, niño o adolescente considerando los siguientes puntos: 6.4 Valoración cardiopulmonar. 6.5. Estabilidad hemodinámica. 6.6. Ejecuta cuidados de enfermería y ordenes médicas. 6.7 Mantiene en vigilancia la recuperación de la niña, niño o adolescente, tomando signos vitales cada 15 min. en un periodo de una hora mínimo y valora el estado clínico de la niña, niño o adolescente y mantiene comunicación estrecha con anestesiólogo de recuperación.	Personal de enfermería en Recuperación

	6.8 Realiza registros de enfermería en **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico M-2-0-10.** • **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.**	
7. Alta de la niña, niño o adolescente de recuperación	7.1 Realiza valoración postanestésica y autoriza el alta de la niña, niño o adolescente acorde a la escala de ALDRETE a las siguientes áreas: Domicilio Hospitalización Áreas críticas 7.2 Registra en el Expediente Clínico la nota de alta de la recuperación **"Nota de Evolución M-0-03 (a-b)".** • **Nota de Evolución** 7.3 Traslada a la niña, niño o adolescente. Ver Proc. No. 6. Para el Traslado de la niña, niño o adolescente del Quirúrgico al Departamento de Terapia Intensiva.	Medico anestesiólogo/residente de la especialidad
	7.4 Registra en Expediente Clínico **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico M-2-0-10.** • **Nota de Evolución.** • **Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.**	Personal de Enfermería
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

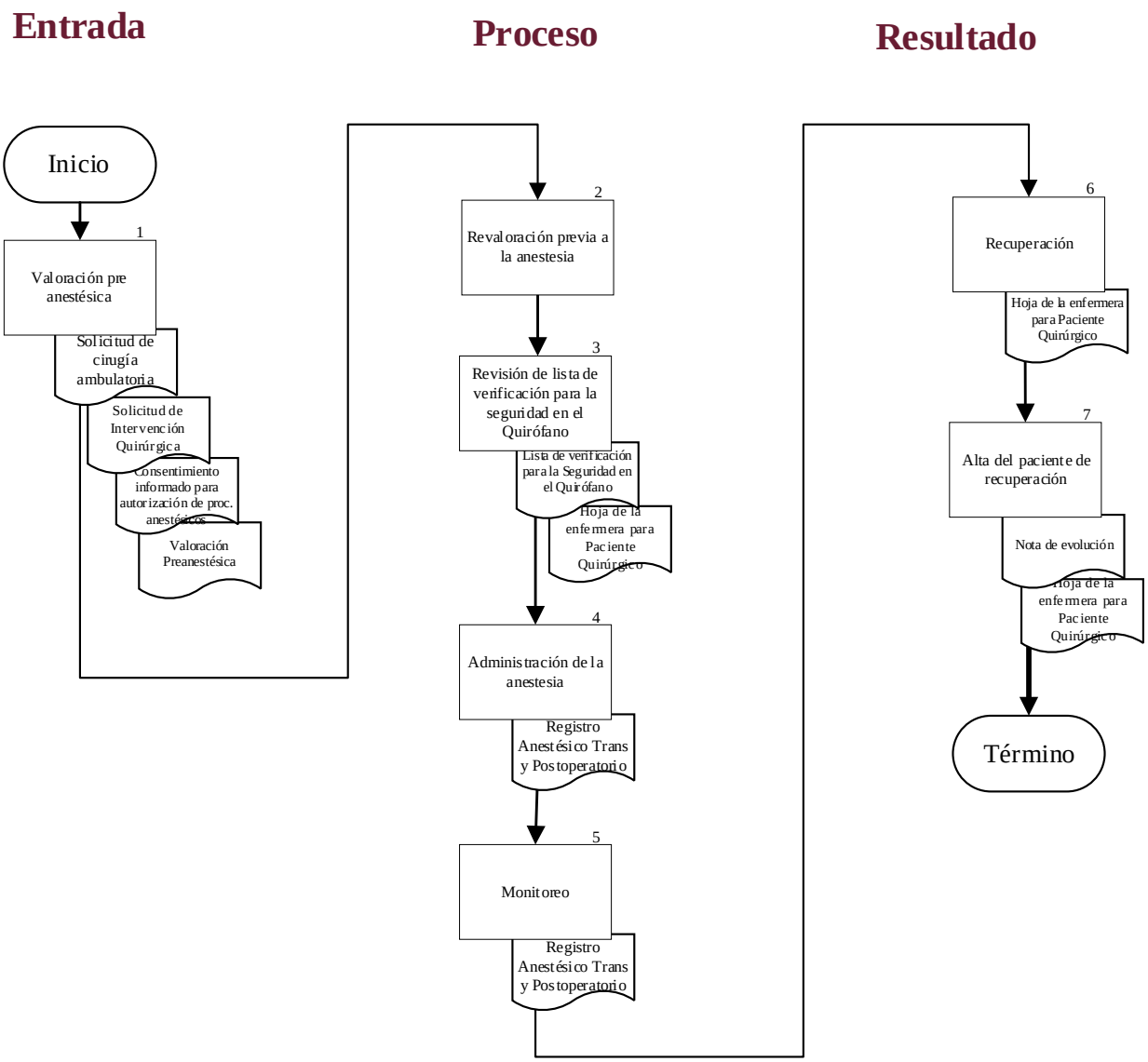

6. Formatos

- Solicitud de Cirugía Ambulatoria.
- Solicitud de Intervención Quirúrgica.
- Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Anestésicos.
- Valoración Preanestésica.
- Lista de verificación para la Seguridad en el Quirófano.
- Registro Anestésico Trans y Postoperatorio.

- Nota de Evolución.
- Hoja de la Enfermera para Paciente Quirúrgico.

7. Anexos

ANEXO1. AREAS COMUNES AUTORIZADAS PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS.

Piso	Servicio/Área	Procedimientos	Profesional
Planta Baja	Urgencias	Reducción de Fracturas cerradas. Acceso de la vía aérea difícil.	Personal Médico Adscrito de Anestesiología Pediátrica / Residente de la Especialidad Anestesiología Pediátrica
	Radioterapia	PTS.	
Primer Piso	Quirófano AQUA	Toma de Biopsia de Médula Ósea.	
	Radiología e Imagen	Resonancia Magnética. Electroencefalograma. Mielografías. Ultrasonido. Tomografías. Potenciales Evocados.	
	Hemodinamia	Cateterismo cardiaco.	
	Nefrología	Biopsia Renal.	
	Quirófano Estomatología	Rehabilitación oral. Maxilofacial. Oftalmología.	
Segundo Piso	Quirófano Centrales	Procedimientos Quirúrgicos.	
	Endoscopias	Neumología (broncoscopias).	
Tercer Piso	Neonatología	Procedimientos quirúrgicos.	
Cuarto Piso	Endoscopias	Gastroenterología. Biopsias hepáticas. Endoscopias.	

4. **PARA EL PROCESO DE TRASLADO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DEL QUIRÒFANO AL DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA.**

4. PARA EL PROCESO DE TRASLADO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DEL QUIRÒFANO AL DEPARTAMENTO DE TERAPIA INTENSIVA.

1. Propósito

Realizar una vez terminada la cirugía, el traslado del quirófano de la niña, niño o adolescente de forma segura y oportuna al Área de Terapia Intensiva.

2. Alcance

Aplica al personal médico y paramédico de las siguientes Subdirecciones de: Cirugía, Medicina Crítica y Enfermería, (personal médico tratante, personal de enfermería, anestesista, camillero y personal médico residente).

Aplica a las niñas, niños o adolescentes que requieran traslado de Quirófano por una cirugía mayor a Terapia Intensiva.

3. Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Será responsabilidad del titular de cada Departamento o Servicio perteneciente a la Subdirección de Cirugía, Subdirección de Medicina Crítica y Subdirección de Enfermería, de que el personal lleve a cabo este procedimiento.

3.2 Al momento de la programación quirúrgica de la niña. niño o adolescente (24 horas antes de realizar la cirugía), el personal médico adscrito cirujano responsable y/o personal médico residente de la subespecialidad quirúrgica debe solicitar al personal médico (adscrito y/o residente de terapia intensiva) la disponibilidad de la cama en el área de terapia intensiva.

3.3 Se deberá comentar con el personal médico de Terapia Intensiva el tipo de cirugía y potenciales, así como complicaciones inherentes al procedimiento, para programar el cuidado intensivo específico que pudiera requerir la niña, niño o adolescente.

3.4 El personal médico residente de cirugía presentará a la niña, niño o adolescente al personal médico correspondiente de Terapia Intensiva y anotará en la libreta asignada los siguientes datos: nombre completo de la niña, niño o adolescente, número de registro, fecha de nacimiento (día, mes y año), edad (años cumplidos), número de cama asignada en hospitalización, Servicio y/o Departamento tratante, peso, Nombre del Procedimiento Quirúrgico, nombre completo, Firma y Clave del personal médico y/o personal residente que solicitó la cama y anotó los datos en la libreta correspondiente, Nombre y clave del personal médico adscrito de cirugía que realizará el procedimiento quirúrgico.

3.5 Dicha libreta se encuentra en la central de enfermería y/o bajo resguardo del personal médico de Terapia Intensiva.

3.6 El día de la cirugía, se tendrá que verificar y corroborar nuevamente la disponibilidad de la cama para la niña, niño o adolescente a intervenir quirúrgicamente, lo debe de realizar el personal médico cirujano responsable y/o personal médico residente de la subespecialidad quirúrgica, que efectivamente se cuenta con la disponibilidad de cama, esto previo al inicio del procedimiento anestésico.

3.7 El personal de enfermería de quirófano, deberá informar a la persona titular de enfermería de terapia intensiva, 60 minutos previos a la terminación de la cirugía, las condiciones de la niña, niño y adolescente hasta ese momento para que el equipo del personal médico y personal paramédico adscrito al área que prepare la recepción.

3.8 Recepción de la niña, niño o adolescente: el personal de enfermería de quirófano debe proporcionar al personal responsable de enfermería de Terapia Intensiva los siguientes datos: nombre completo de la niña, niño y adolescente, número de registro, fecha de nacimiento (día, mes y año), diagnóstico, procedimiento quirúrgico realizado y eventualidades, condición de traslado de quirófano a Terapia Intensiva, tipo de soporte ventilatorio requerido, condición hemodinámica, localización de accesos vasculares, drenajes especiales, posiciones especiales y cuidados especiales.

3.9 El personal médico de anestesiología, personal médico cirujano y personal médico residente que participaron en el procedimiento quirúrgico, deberán entregar al personal médico de la Terapia Intensiva, mencionando los siguientes datos: nombre completo de la niña, niño o adolescente, número de registro fecha de nacimiento (día, mes y año), diagnóstico, procedimiento quirúrgico realizado y eventualidades, condición de traslado de quirófano a terapia intensiva, tipo de soporte ventilatorio requerido, condición hemodinámica, respiratoria, metabólica y renal, localización de accesos vasculares, drenajes especiales, posiciones especiales, cuidados especiales y complicaciones presentadas durante el procedimiento anestésico y quirúrgico respectivamente.

3.10 Al ser entrega de la niña, niño o adolescente al personal médico de Terapia Intensiva y una vez aclaradas todas las dudas, se termina el proceso de entrega recepción de la niña, niño y adolescente en estado crítico procedente de quirófano.

4. Descripción de actividades

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Notificación del egreso a Terapia Intensiva.	1.1. Notifica del egreso de la niña, niño o adolescente de Quirófano al Departamento de Terapia Intensiva. **Nota:** El personal de enfermería de Quirófano notificará del egreso de la niña, niño o adolescente a Terapia Intensiva 60 minutos antes de terminar la cirugía.	Personal de enfermería del quirófano
2. Traslado de la niña, niño o adolescente de quirófano a Terapia Intensiva.	2.1 Traslada a la niña, niño o adolescente de quirófano al Departamento de Terapia Intensiva con los siguientes recursos: a) Número de cama de terapia intensiva. b) Tanque de oxígeno. c) Equipo de monitoreo invasivo y no invasivo acorde al procedimiento quirúrgico y a las inestabilidades orgánicas que pudiera haber presentado la niña, niño o adolescente durante la cirugía.	Personal Médico Cirujano, primer ayudante y/o personal médico residente de cirugía, personal médico de anestesiología, personal de enfermería y Camillero.
3. Entrega de la niña, niño o adolescente a Terapia Intensiva.	3.1 Entrega a la niña, niño o adolescente al personal médico adscrito, personal médico residente y personal de enfermería de Terapia Intensiva responsables de la recepción. 3.2 Entrega **Nota de Protocolo Quirúrgico** debidamente requisitada, haciendo hincapié en cirugía programada, cirugía realizada, diagnóstico postoperatorio, sangrado postoperatorio, drenajes y cuenta de gasas y compresas e instrumental y **Hoja de indicaciones posoperatorias** del Departamento y/o Servicio tratante. • **Notas de protocolo quirúrgico** • **Hoja de indicaciones posoperatorias**	Personal médico Cirujano y/o primer ayudante y personal médico residente quirúrgico

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
4. Paso de visita en terapia intensiva, hasta el egreso a hospitalización de la niña, niño o adolescente.	4.1 Pasa visita de manera integral, al menos dos veces al día en Terapia Intensiva. 4.2 Realiza "**Notas de Evolución"** clave **M-0-03 (a-b)** en cada visita. (Nota de terapia intensiva y nota quirúrgica o nota conjunta). 4.3 Define de manera integral con el Depto. de Terapia Intensiva el día de egreso de la niña, niño o adolescente de Terapia Intensiva a hospitalización a la cama previamente asignada para su seguimiento (cama censable, misma que debe mantener su disponibilidad durante su estadía en Terapia Intensiva). • **Notas de Evolución**	Personal Médico Cirujano responsable y el personal médico residente de cirugía. Personal Médico adscrito y personal Médico Residente de Pediatría y de la subespecialidad de la Terapia Intensiva
5. Elaboración de Transferencia Intrahospitalaria	5.1 Elabora **"Transferencia Intrahospitalaria"** clave **M-0-27 (a-b)** con supervisión y firma del personal médico adscrito de Terapia Intensiva. • **Transferencia Intrahospitalaria**	Personal Médico Residente del Depto. de Terapia Intensiva
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

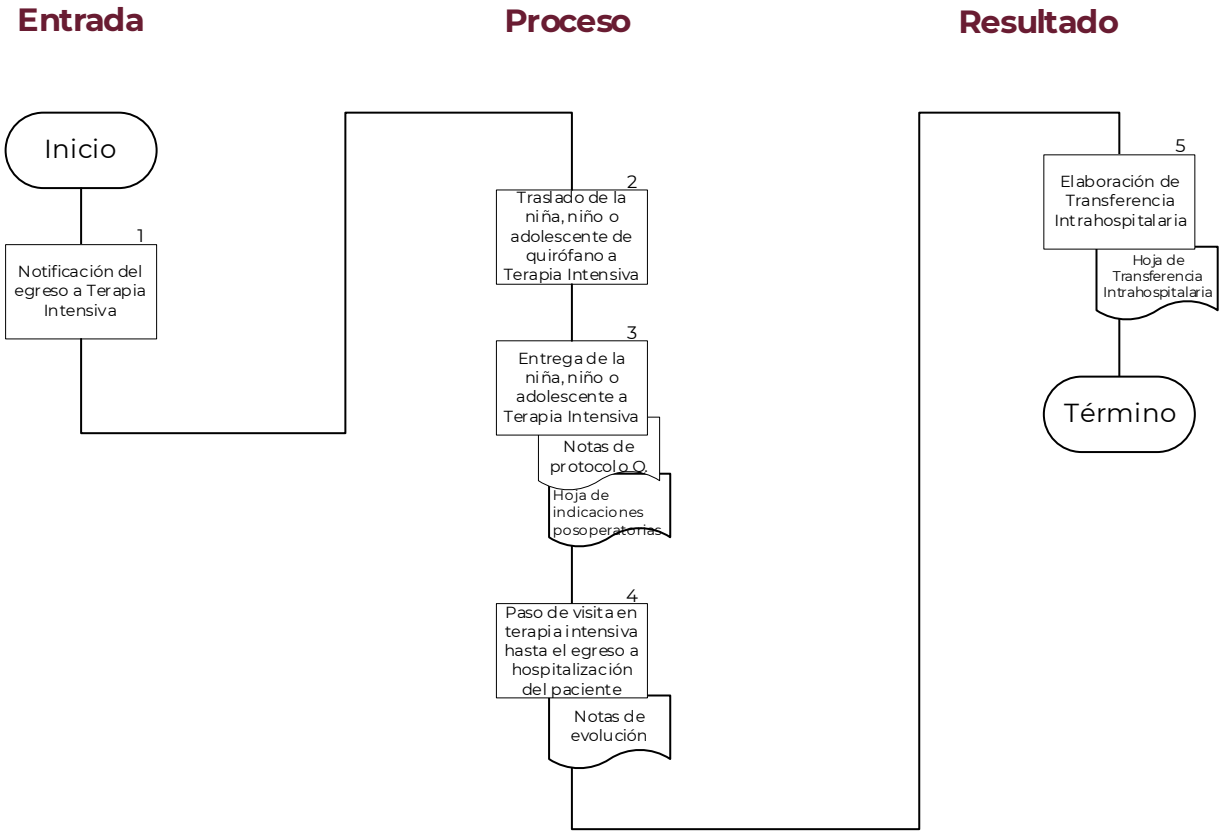

6. Formatos

- Notas de Evolución M-0-03 (a-b)
- Transferencia Intrahospitalaria (M-0-27)
- Nota de Protocolo Quirúrgico
- Hoja de indicaciones posoperatorias

7. Anexos

No aplica.

5. PARA LA SOLICITUD DE TOMA Y USO DE LAS IMÁGENES CLÍNICAS INSTITUCIONALES.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE TOMA Y USO DE LAS IMÁGENES CLÍNICAS INSTITUCIONALES.

1. Propósito

Establecer el procedimiento para otorgar con calidad en tiempo y forma de manera eficiente a seguir por el personal médico especialista que colabora en el Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva con las niñas, niños y adolescentes que requieran atención de este servicio, enviados de la Consulta Externa de Pediatría, con el fin de facilitar y agilizar la toma y uso de las imágenes clínicas y la atención que requiera, para documentar la evolución quirúrgica de la niñas, niño o adolescentes, del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva así como contar con un Archivo Clínico Institucional de imágenes clínicas para fines docentes, de investigación y divulgación del conocimiento a través de publicaciones en revistas médicas de impacto nacional e internacional que contribuyan al conocimiento actual y a la formación de los futuros médicos especialistas y personal de salud relacionado.

Apoyar y documentar en caso necesario mediante imágenes (fotografías y/o video), las condiciones pre y postoperatorias a corto, mediano y largo plazo de las niñas, niños y adolescentes del Instituto Nacional de Pediatría.

Incluyendo: Estudios primarios y Estudios de Microbiología.

Etapa de Valoración Integral: Integración y exploración por pediatra, con autorización, Diagnostico y Solicitud de Interconsulta.

2. Alcance

Aplica a todo el personal médico de Consulta Externa, Pediatría, y de Enfermería del Servicio de Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva.

A la Niña, Niño o Adolescente (desde recién nacidos, hasta antes de cumplir los 18 años de edad), que requieran algún procedimiento de cirugía Plástica y Reconstructiva.

Las áreas involucradas son el Consulta Externa, Pediatría, y de Enfermería del Servicio de Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, Subdirección de Enfermería, Quirófanos, Área de Recuperación.

3. Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Será responsabilidad del titular del Servicio Cirugía Plástica y Reconstructiva, que el personal a su cargo lleve a cabo este procedimiento.

3.2 El personal médico de Cirugía Plástica y Reconstructiva es responsable de actualizar el expediente clínico con estudio de imagen, integrando el Diagnóstico.

3.3 El personal médico especialista del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, son los responsables de verificar la existencia del equipo médico, insumos y dispositivos médicos necesarios para los procedimientos a realizar.

3.4 Para cualquier procedimiento quirúrgico, los familiares y/o responsables de la niña, niño o adolescente deberán otorgar la Carta de Consentimiento Informado de Procedimientos Quirúrgicos M-2-0-27 (a-c) correspondiente.

3.5 Los procedimientos serán programados cuando la niña, niño o adolescente se encuentre en condiciones óptimas para el procedimiento, previa revisión por el personal médico tratante y/o en caso de que el Instituto cuente con los insumos necesarios para llevar a cabo el procedimiento.

3.6 Se deberá contar con la autorización por parte de los familiares, tutor o persona que presenta a la niña, niño o adolescente, en el Consentimiento Informado, para documentar los resultados a través de imágenes clínicas.

3.7 Las imágenes clínicas deberían ser parte del expediente clínico y regirse por la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, así como la legislación vigente en materia de privacidad, confidencialidad y manejo de datos personales. Para ello se debe establecer los criterios.

3.8 Al ser parte del expediente clínico, la operación en la toma de imágenes clínicas, deberá apegarse a NOM-004-SSA3-20 12 para el expediente clínico, así como a la legislación vigente de confidencialidad, privacidad y protección de datos personales.

3.9 El uso de las imágenes para estos fines tiene que ser autorizado o no por el familiar, tutor o la niña, niño o adolescente mediante una firma autógrafa en el apartado sobre el uso de imágenes clínicas en el consentimiento informado correspondiente.

3.10 El archivo de imágenes deberá estar organizado por personal médico o cirujano tratante, de tal manera que la consulta y uso de la imágenes y videos solo podrán ser revisadas y utilizadas por los autores de los tratamientos y los resultados obtenidos de su autoría.

3.11 En el caso de requerir material gráfico de una serie de casos como sucede cuando se hacen estudios retrospectivos de la casuística y experiencia institucional de alguna patología en particular, las imágenes deberán llevar el crédito correspondiente al cirujano autor de ese resultado en particular (previa autorización para su uso del autor), con la firma y visto bueno del jefe del servicio.

3.12 El personal de toma de imágenes clínicas deberá contar con la capacitación en técnicas de asepsia y antisepsia para cuando se solicite la toma de fotografías o videos en áreas críticas o en las salas de quirófano.

3.13 Es necesario explicar que la toma de imágenes sirve para dar seguimiento a la evolución y evaluación de los estados pre y postoperatorios de la niña, niño o adolescente, pero también es un material visual importante para la enseñanza, la investigación y la divulgación del conocimiento médico para los profesionales de la medicina actual y para las generaciones futuras de personal médico general y especialista.

3.14 Se deberá explicar a las niñas, niños o adolescentes, que el uso de las imágenes en las sesiones académicas o en presentaciones siempre se presentan de forma anónima solo identificándolas con el género, edad y diagnóstico como un caso clínico y no como alguna persona en particular. La identidad de la niña, niño o adolescente ocultando parcialmente la imagen del rostro se hace de manera rutinaria en todos los casos que aplique. Sin embargo, tenemos reconstrucciones faciales que, para mostrar el resultado del procedimiento quirúrgico reconstructivo completo, no será posible ocultar parcialmente el rostro.

3.15 Para las intervenciones quirúrgicas de la cirugía plástica que involucran el cuerpo completo o alguna de sus partes, la toma de imágenes fotográficas y videos tienen la misma importancia. Las imágenes preoperatorias requieren el cuidado de la privacidad y pudor de la niña, niño o adolescente, sobre todo en estos últimos. Será necesario que el área destinada deberá contar con vestidor privado y batas, a su vez, el camino y el sitio destinado para la toma de las imágenes también deberá contar con una barrera física que impida la vista del proceso de toma de fotografías o videos que se están realizando, cuidando en todo momento la privacidad de las niñas, niños o adolescentes.

3.16 Los familiares, tutor y la persona que presta, con el personal de enfermería, deberán estar todo el tiempo presente durante el proceso de toma de imágenes fotográficas o videos cuando estas se realicen fuera de las áreas críticas o quirófanos, a manera de ser testigo presencial y conducta del personal en todo el tiempo que dure el proceso.

3.17 El Titular del Servicio deberá dar la autorización para que el personal médico del Instituto, pueda revisar las imágenes y seleccionar las que necesiten para los fines académicos.

3.18 El archivo de imágenes deberá estar organizado por el personal médico o personal médico de cirujanos tratantes, de tal manera que la consulta y uso de la imágenes y videos solo podrán ser revisadas y utilizadas por los autores de los tratamientos y los resultados obtenidos de su autoría.

3.19 En el caso de requerir material gráfico de una serie de casos como sucede cuando se hacen estudios retrospectivos de la casuística y experiencia institucional de alguna patología en particular, las imágenes deberán llevar el crédito correspondiente al cirujano autor de ese resultado en particular (previa autorización para su uso del autor), con la firma y visto bueno del jefe del servicio.

4. Descripción de actividades

SECUENCIA DE ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Recepción de la solicitud de atención	1.1 Recibe la **Solicitud de Interconsulta M-0-05**, proveniente de la consulta externa de pediatría, encargada de elaborar el expediente clínico del niño, niña, o adolescente y su familia para referirlo al consultorio de Cirugía Plástica y Reconstructiva, ya con un Diagnóstico presuncional. • **Solicitud de Interconsulta**	Personal de Enfermería asignada a la recepción de solicitudes del área de consultorios
2. Valoración médica de la niña, niño o adolescente y solicita estudios	2.1 Recibe la **Solicitud de Interconsulta M-0-05** e inicia el interrogatorio y exploración de la niña, niño o adolescente, documenta en **Notas de Evolución M-0-03 (a-b)** del expediente. • **Solicitud de Interconsulta** • **Notas de Evolución** 2.2. Amplia información a la familiar sobre el diagnostico, las acciones a desarrollar y entrega al familiar y/o responsable de la niña, niño o adolescente las solicitudes de exámenes de laboratorio siguientes: Solicitud de Exámenes Primarios M-3-1-32 (a-b), Solicitud de Exámenes Especiales M-3-1-34 (a-b); Solicitud de Exámenes de Microbiología M-3-1-33 (a-b); Solicitud de Estudios de Imagen M-3-3-06 (a-b); o de medicina nuclear, Solicitud de Estudio M-3-3-19, necesarios, Solicitud de Interconsulta M-0-05 y/o Receta Médica M-0-23, según sea el caso. • **Solicitud de Exámenes Primarios** • **Solicitud de Exámenes Especiales** • **Solicitud de Exámenes de Microbiología** • **Solicitud de Estudios de Imagen** • **Solicitud de Interconsulta** • **Receta Médica** • **Fotografías, imágenes y/o video.**	Personal médico especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva adscrito a la Consulta Externa

3. Envío con Solicitud de estudios de laboratorio y/o gabinete e interconsultas a la niña, niño o adolescente	3.1 Otorga al familiar y/o responsable de la niña, niño o adolescente información sobre el trámite institucional a seguir, así como lo sitios de recepción de las distintas solicitudes de estudios emitidas por el médico tratante. 3.2 Anota en la agenda correspondiente y en el **Carnet de Citas M-0-32 (a-b)** de la niña, niño o adolescente, las próximas consultas. • **Carnet de Citas**	Enfermera encargada de la coordinación de la consulta externa de Cirugía Plástica y Reconstructiva
4. Valoración subsecuente y determina manejo de la niña, niño o adolescente.	4.1 Recibe y revisa los estudios solicitados, informa a la familia sobre el diagnóstico y las acciones a desarrollar y entrega los formatos correspondientes de las solicitudes de exámenes de laboratorio: **Solicitud de Exámenes Primarios M-3-1-32 (a-b); Solicitud de Exámenes Especiales M-3-1-34 (a-b); Solicitud de Exámenes de Microbiología M-3-1-33 (a-b);** gabinete: **Solicitud de Estudios de Imagen M-3-3-06 (a-b)** o de algún procedimiento programable necesario para el tratamiento de la niña, niño o adolescente. • **Solicitud de Exámenes Primarios** • **Solicitud de Exámenes Especiales** • **Solicitud de Exámenes de Microbiología** • **Solicitud de Estudios de Imagen** 4.2 Determina manejo médico o tratamiento quirúrgico: **Requiere manejo médico:** Prescribe los medicamentos necesarios en la **Receta Médica M-0-23** y da las recomendaciones que amerite. • **Receta Médica** **Requiere tratamiento quirúrgico:** Informa a la familia, beneficios, riegos y alternativas de tratamiento e indica el procedimiento.	Personal Médico adscrito al Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva

5. Solicitud de imágenes clínicas necesarias y requisición de solicitud	5.1 Solicita las imágenes clínicas necesarias pre, trans y postoperatorias según sea el caso. 5.2 Llena solicitud debidamente requisitada y autorizada por el jefe del servicio de CPR. • Solicitud	Personal Médico Cirujano Adscrito CPR Personal de Enfermería titular del Servicio CPR
6. Explicación del uso de las imágenes clínicas y muestra del consentimiento informado.	6.1 Explicar al familiar de la niña, niño o adolescente o tutor por qué se requieren imágenes clínicas de las niñas, niños o adolescentes, haciendo hincapié en su importancia como parte de la evaluación progresiva del caso. 6.2 Mostrar el párrafo correspondiente del consentimiento informado para que exprese la autorización o la negativa del uso de las imágenes de su niña, niño o adolescente. 6.3 Autorización y supervisión por el jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva. 6.4 Revisión del material gráfico por parte del cirujano plástico solicitante. 6.5 Selección del material gráfico. 6.6 Uso correcto del material gráfico.	Cirujano plástico adscrito al servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva en su día de consulta externa
7. Entrega solicitud autorizada debidamente requisitada de toma de imágenes y/o videos clínicos	7.1 Entregar solicitud debidamente requisitada. 7.2 Recepción y preparación para la toma de imágenes Faciales o corporales y/o video para lo cual requiere presencia física de personal de enfermería.	Personal de Recepción y Enfermería.
8.Elaboración y solicitud de firma en consentimientos informados	8.1 Elabora y solicita a la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente la autorización firmada en **Carta de Consentimiento Informado para la Autorización de toma de imágenes clínicas, video M-2-0-39** y **Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico M-2-25.** • **Carta de Consentimiento Informado para la Autorización de toma de imágenes clínicas o video M-2-0-39.** • **Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico** 8.2 Expide al familiar y/o responsable de la niña, niño o adolescente la **Orden de pago**	Personal Médico adscrito al Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva

	por servicios A-2-2-11 y determina Cirugía ambulatoria o Cirugía con hospitalización: • **Orden de Pago por Servicios** **Cirugía ambulatoria:** Programa el procedimiento quirúrgico en el formato: **Solicitud de Cirugía Ambulatoria M-2-0-05** • **Solicitud de Cirugía Ambulatoria** **Cirugía con hospitalización:** Elabora la **Solicitud de Intervención Quirúrgica M-2-0-06** y expide a la niña, niño o adolescente la **Orden de Ingreso hospitalario M-0-24.** • **Solicitud de Intervención Quirúrgica** • **Orden de Ingreso Hospitalario**	
9. Solicitud de estudios preoperatorios, valoración y determina la cirugía	9.1 Solicita estudios pre operatorios en formato **Solicitud de exámenes primarios M-3-1-32 (a-b).** • **Solicitud de exámenes primarios** 9.2 Efectúa **Valoración Preanestésica y Preoperatoria M-2-6-06 a-b** para confirmar condiciones deseables de la niña, niño o adolescente a través de la revisión de estudios y documenta en el formato. • **Valoración Preanestésica y Preoperatoria** 9.3 Determina si lleva a cabo el procedimiento quirúrgico. **Procede:** **No:** Reprograma la cirugía y regresa a la actividad No. 4. **Si:** Lleva a cabo el procedimiento quirúrgico programado. 9.4 Realiza la descripción detallada del procedimiento quirúrgico en el formato: **Resumen de Intervención Quirúrgico M-2-0-12.** Se hospitaliza a la niña, niño o adolescente para su vigilancia hasta su alta. • **Resumen de Intervención Quirúrgica**	Personal Médico adscrito al Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva

10. Valoración post quirúrgica y alta	10.1 Valora y registra la información sobre la evolución de la niña, niño o adolescente en formato **Notas de Evolución M-0-03** del expediente clínico, prescribe manejo posterior en **Receta Médica M-0-23** y otorga nueva cita hasta su alta. • **Notas de Evolución** • **Receta Médica**	Personal médico tratante del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva
11. Elaboración de informe mensual	11.1 Elabora informe mensual en original y copia, entregando a la Subdirección de Cirugía, quien le acusa de recibido. • **Informe mensual**	Personal médico especialista del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

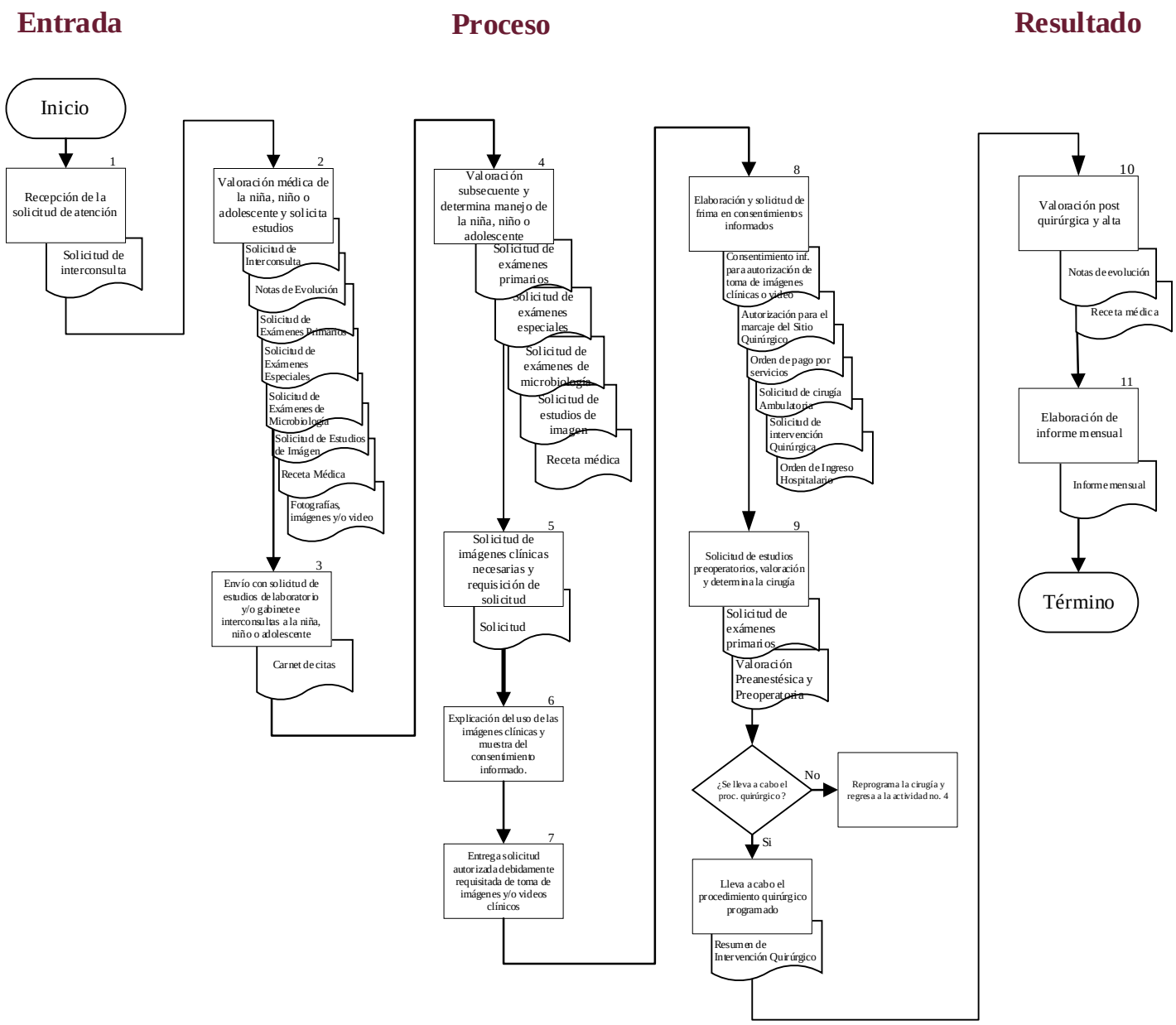

6. Formatos

- Carta de Consentimiento Informado para Autorización de Procedimientos Quirúrgicos M-2-0-27 (a-c).
- Solicitud de Interconsulta M-0-05.
- Notas de Evolución M-0-03 (a-b).
- Solicitud de Exámenes Primarios M-3-1-32 (a-b).
- Solicitud de Exámenes Especiales M-3-1-34 (a-b).
- Solicitud de Exámenes de Microbiología M-3-1-33 (a-b).
- Solicitud de Estudios de Imagen M-3-3-06 (a-b).
- Solicitud de Estudio m-3-3-19.
- Receta Médica M-0-23.
- Carnet de Citas M-0-32 (a-b).
- Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico M-2-0-25.
- Orden de pago por servicios A-2-2-11.
- Solicitud de Cirugía Ambulatoria M-2-0-05.
- Solicitud de Intervención Quirúrgica M-2-0-06.
- Orden de Ingreso hospitalario M-0-24.
- Valoración Preanestésica y Preoperatoria M-2-6-06 a-b.
- Resumen de Intervención Quirúrgica M-2-0-12.
- Carta de Consentimiento Informado para la Autorización de toma de imágenes clínicas, video y Autorización para el Marcaje del Sitio Quirúrgico M-2-0-39.

7. Anexos

No aplica.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. **PARA LA ATENCIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN URGENCIAS.**

1. PARA LA ATENCIÓN DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN URGENCIAS.

1. Propósito

Establecer los lineamientos para brindar una atención con calidad y calidez oportunamente de manera eficiente, a la niña, niño o adolescente que requiere atención, valoración y seguimiento de ortopedia y traumatología, que ingresan al Departamento de Urgencias u Hospitalización.

2. Alcance

Aplica a las personas titulares, personal médico adscrito, personal médico residente de los Departamentos de Urgencias, Ortopedia y Traumatología.

Aplica a la niña, niño o adolescente menor de 18 años que sean aceptados de primera vez o subsecuentes por el personal médico del Departamento de Ortopedia y Traumatología con un padecimiento de tercer nivel o por urgencia.

Las áreas involucradas son: Urgencias, Consulta Externa y Hospitalización de Ortopedia y Traumatología, Quirófanos, Área de Recuperación, y División de Enlace Institucional.

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

3.1 Será responsabilidad de las personas titulares del Departamento de Urgencias y Departamento de Ortopedia y Traumatología que el personal a su cargo cumpla con este procedimiento.

3.2 El personal médico adscrito y/o el personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, deberá acudir al Departamento de Urgencias entre las 9:00 y 10:00 am de lunes a viernes para detectar si hay alguna niña, niño o adolescente que requiera la valoración y/o atención por el Departamento de Ortopedia y Traumatología.

3.3 El personal médico adscrito y/o personal médico residente de pediatría y/o de subespecialidad del Departamento de Urgencias, encargado de la niña, niño o adolescente en Urgencias que requiera valoración y/o atención por el Departamento de Ortopedia y Traumatología elabora el formato de **“Solicitud de Interconsulta” M-0-05**, el cual deberá requisitar completamente los siguientes datos: nombre completo de la niña, niño o adolescente, número de expediente (folio o historia clínica, según sea el caso), sexo, edad en años y meses, fecha de nacimiento (día, mes y año con los cuatros dígitos), diagnóstico, breve resumen del padecimiento actual

y la presencia o no de comorbilidades y alergias. Finalmente anota el nombre y firma del personal médico tratante.

3.4 El personal médico adscrito y el personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología deberá otorgar la interconsulta de acuerdo al rol establecido de lunes a viernes en el turno matutino, fines de semana y días festivos, dando prioridad a la niña, niño o adolescente que requiera un procedimiento quirúrgico.

3.5 Durante el turno nocturno, se seguirá el mismo proceso de interconsulta por parte del Departamento de Urgencias y la valoración de la niña, niño o adolescente por parte del Departamento de Ortopedia y Traumatología y se realizará por el personal médico residente de Ortopedia y Traumatología.

3.6 El personal médico adscrito y/o el personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, deberá registrar en el formato de **"Solicitud de Interconsulta" M-0-05**, hora de recepción y hora de valoración de la niña, niño y adolescente.

3.7 El personal médico adscrito y personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, deberá documentar en el formato **"Notas de Evolución" M-0-03 (a-b)** del Expediente Clínico Electrónico la información obtenida durante la valoración de la niña, niño o adolescente y apegarse a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico**.

Una vez completada el formato **"Notas de Evolución" M-0-03 (a-b)**, el personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, así como del Depto. de Urgencias, deberán imprimirla para que sea firmada por el personal médico adscrito y personal médico residente del Depto. de Ortopedia y Traumatología e integrarla en el Expediente Clínico (físico).

3.8 En caso de que la niña, niño o adolescente requiera ser intervenido quirúrgicamente, el personal médico residente de Urgencias realizará la **Solicitud de Exámenes de Laboratorio** (Biometría hemática, química sanguínea y tiempos de coagulación y en aquellas urgencias que así lo requieran, pruebas cruzadas para solicitar sangre). El personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, realizará la **"Solicitud de Estudios de Imagen" M-3-3-06 (a-b).**

3.9 El personal médico adscrito y personal médico residente de Ortopedia y Traumatología informan el diagnóstico, posible procedimiento y/o riesgos a la niña, niño o adolescente, familiares, tutor y/o persona que presenta, una vez aclaradas las dudas, se les solicita la firma voluntaria del **Consentimiento Informado**.

3.10 El personal médico adscrito y personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología, programarán a la niña, niño o adolescente para cirugía según sea el caso; si de la valoración del diagnóstico representa una urgencia, se deberá realizar el tratamiento quirúrgico el mismo día; si no es una urgencia quirúrgica, se programará su intervención de acuerdo a la disponibilidad del quirófano, el mismo día o en días subsecuentes.

3.11 El personal médico residente del Departamento de Ortopedia y Traumatología deberá llenar **"Solicitud de Cirugía Ambulatoria" M-2-0-05** y **"Solicitud de Intervención quirúrgica" M-2-0-06,** debidamente requisitados, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. mismos que se entregará a la persona titular de enfermería del Quirófano para asignación de sala y al personal médico responsable de la sala de anestesia para programación de cirugía, de acuerdo a la prioridad de la urgencia y en conjunto con el cirujano.

3.12 A partir de las 15:00 hrs, la jefe de enfermeras le entrega a la persona encargada del quirófano la programación del turno vespertino.

3.13 A partir de las 15:00 hrs. la programación quirúrgica de cirugía no programada, el residente del Depto. de Ortopedia y Traumatología es el encargado de entregar los formatos **"Solicitud de Cirugía Ambulatoria" M-2-0-05** y **"Solicitud de Intervención quirúrgica" M-2-0-06,** al personal médico anestesiólogo encargado en el turno vespertino, nocturno, fines de semana y días festivos, en conjunto con el personal médico adscrito al Departamento de Ortopedia y Traumatología en los turnos vespertino, fines de semana y días festivos.

3.14 Si en la valoración de la niña, niño o adolescente por el personal médico de Ortopedia y Traumatología, se considera la necesidad de colocación de yeso y/o fibra de vidrio y la niña, niño o adolescente no requiere sedación, se llevará a cabo por el personal Médico adscrito y/o personal médico residente de Ortopedia y Traumatología en el cuarto de yesos del Departamento de Ortopedia y Traumatología, previo llenado del formato **"Inmovilizaciones" M-2-5-01**. Si para la colocación del aparato de yeso la niña, niño o adolescente requiere de sedación (cuando se requiere de manipulación como reducción de una fractura, fractura expuesta, para manejo del dolor, reparación punta digital, cuando la niña, niño o adolescente no coopera) el procedimiento se realizará en el quirófano. Sin sedación es cuando la niña, niño o adolescente solo requiere de inmovilización.

3.15 En aquellos casos en los que la niña, niño o adolescente permanezca en el área de pre-hospitalización en el Departamento de Urgencias, el personal médico adscrito y personal médico residente de Ortopedia y Traumatología, deberán pasar visita médica diaria hasta el egreso o internamiento en el área de Ortopedia y Traumatología y deberán realizar la **"Notas de Evolución" M-0-03 (a-b)** en el expediente clínico.

3.16 El Departamento de Ortopedia y Traumatología determinará en conjunto con el personal médico del Departamento de Urgencias encargado la niña, niño o adolescente el alta. El personal médico de Ortopedia y Traumatología realizará la **"Nota de Alta"** (Medsys) de acuerdo a la **NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, del Expediente Clínico. Así mismo en el **"Carnet de Citas" M-0-32 (a-b)** el personal médico residente de Ortopedia y Traumatología le anotará la fecha y hora de su próxima cita de seguimiento en la consulta externa de Ortopedia y Traumatología y le extenderá la **"Receta Médica" M-0-23.**

4. Descripción de actividades

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Realización de valoración pediátrica integral y solicitud de estudios	1.1. Realiza valoración pediátrica integral a la niña, niño o adolescente en el área de TRIAGE en los primeros 10 minutos de su llegada, para determinar si corresponde a una urgencia y conocer su estado de salud. 1.2. Determinan que requiere valoración por el Departamento de Ortopedia y Traumatología y solicita estudios a través del formato **"Solicitud de Estudios de Imagen" M-3-3-06 (a-b).** • **Solicitud de Estudios de Imagen**	Personal médico adscrito, residente de pediatría en Urgencias
2. Requisita y entrega el formato de Solicitud de Interconsulta	2.1. Llena y entrega el formato de "**Solicitud de Interconsulta" M-0-05** con la información completa y clara. • **Solicitud de Interconsulta**	Personal médico adscrito y residente de pediatría de Urgencias
3. Recepción de solicitud de interconsulta	3.1 Recibe "**Solicitud de Interconsulta" M-0-05,** firma de recibido y anota la hora de recepción. • **Solicitud de Interconsulta**	Personal Médico adscrito y/o residente de Ortopedia y Traumatología
4. Otorga valoración médica, realiza diagnóstico y determina tratamiento	4.1 Acude al área de Urgencias y revisa a la niña, niño o adolescente y los resultados de radiología e imagen, (solicita estudio cuando así amerita). 4.2 Realiza el diagnóstico y determina el tipo de tratamiento. a) Referencia a la Consulta Externa de Ortopedia y Traumatología b) Tratamiento Quirúrgico c) Colocación de yeso y/o fibra de vidrio	Personal médico adscrito y residente de Ortopedia y Traumatología
5. Registra valoración, diagnóstico y tratamiento	5.1 Registra el resultado de la valoración, diagnóstico y tratamiento en **"Notas de Evolución" M-0-03 (a-b).** • **Notas de Evolución**	Personal médico adscrito y residente de Ortopedia y Traumatología

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
6. Determina tipo de tratamiento médico o quirúrgico.	6.1 Determina si la niña, niño o adolescente requiere o no tratamiento quirúrgico. Explica a los familiares, tutor y/o persona que presenta a la niña, niño o adolescente, diagnóstico y tratamiento a seguir, con o sin cita subsecuente. **a) No requiere tratamiento quirúrgico:** Indica tratamiento específico de acuerdo a la patología: Colocación de yeso y/o fibra de vidrio con o sin sedación, una vez terminado el procedimiento se egresa y entrega a los familiares, tutor y/o persona que presenta de la niña, niño o adolescente la **"Receta Médica" M-0-23** con indicaciones específicas para rehabilitación, aclaración de los medicamentos (alternancia de ellos e información sobre alguna posible respuesta alérgica) y aspectos nutricionales, para ser surtida en la Farmacia de Gratuidad del INP cuando el caso lo amerite. • **Receta Médica** Anota en el **"Carnet de Citas" M-0-32 (a-b)** la fecha y hora de seguimiento en la Consulta Externa de Ortopedia y Traumatología. • **Carnet de Citas** **b)** Anota en el **"Carnet de Citas" M-0-32 (a-b)** de seguimiento **si requiere cirugía:** Programa intervención quirúrgica de manera habitual. (Ver política no. 3.10 de Programación Quirúrgica). Para los casos de intervención quirúrgica urgente, la niña, niño o adolescente pasará directamente de acuerdo a la disponibilidad del quirófano. Una vez terminada la cirugía la niña, niño o adolescente se lleva a la sala de recuperación y posteriormente a la sala de pre-hospitalización en el área de Urgencias o a	Personal médico adscrito y residente de Ortopedia y Traumatología

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	Ortopedia y Traumatología en hospitalización. • **Carnet de Citas**	
7. Elaboración de Notas de Evolución	7.1. Elabora **"Notas de Evolución" M-0-03 (a-b)** donde especifica el diagnóstico o tratamiento realizado y evolución clínica de la niña, niño o adolescente diario y hasta su egreso hospitalario. • **Notas de Evolución**	Personal médico adscrito, residente de Ortopedia y Traumatología, de pediatría y personal médico de Urgencias
8. Elaboración del alta, entrega de Receta Médica y Carnet de Citas	8.1 Elabora Alta de la niña, niño o adolescente, entrega a los familiares, tutor y/o persona que presenta la **"Receta Médica" M-0-23** con indicaciones específicas para rehabilitación, aclaración de los medicamentos (alternancia de ellos e información sobre alguna posible respuesta alérgica) y aspectos nutricionales para ser surtida en la Farmacia de Gratuidad del INP cuando el caso lo amerite. • **Receta Médica** 8.2 Anota en el **"Carnet de Citas" M-0-32 (a-b)** la fecha y hora de seguimiento en la Consulta Externa de Ortopedia y Traumatología. • **Carnet de Citas**	Personal médico adscrito y residente de Ortopedia y Traumatología
TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO.		

5. Diagrama de flujo

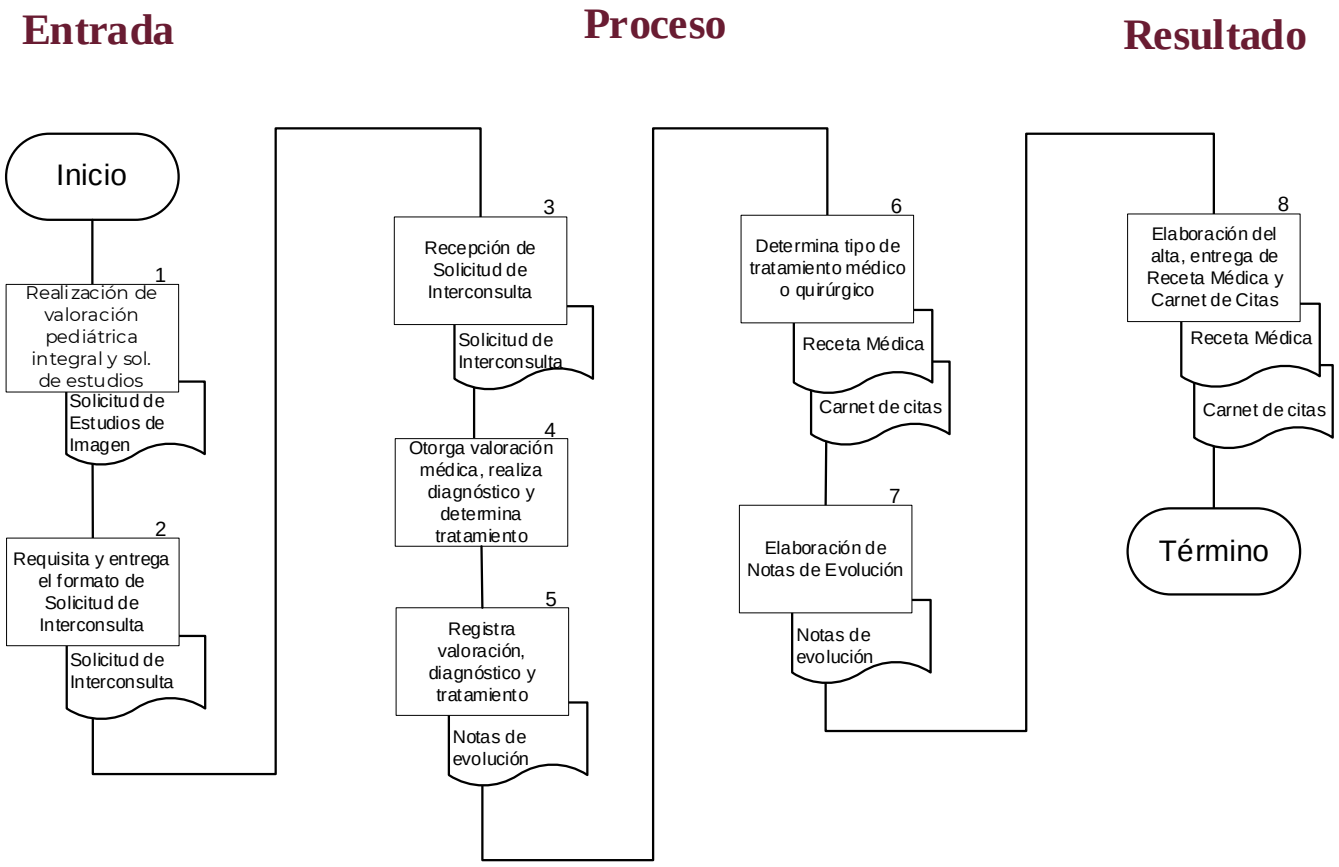

6. Formatos

- Solicitud de Interconsulta M-0-05
- Notas de Evolución M-0-03 (a-b)
- Solicitud de Exámenes de Laboratorio
- Solicitud de Estudios de Imagen M-3-3-06 (a-b)
- Consentimiento Informado
- Solicitud de Cirugía Ambulatoria M-2-0-05
- Solicitud de Intervención quirúrgica M-2-0-06
- Inmovilizaciones M-2-5-01
- Notas de Evolución M-0-03 (a-b)
- Nota de Alta (Medsys)
- Carnet de Citas M-0-32 (a-b)
- Receta Médica M-0-23

7. Anexos

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

V. MARCO JURÍDICO

El Marco Jurídico contempla la normativa aplicable para el Instituto Nacional de Pediatría, es actualizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:

https://www.pediatria.gob.mx/archivos/normateca/marco_juridico.pdf

VI. GLOSARIO

CAMPO: Segmento de tela o a fin estéril, cuya finalidad es aislar una superficie no estéril.

CIRUGÍA AMBULATORIA: Procedimiento quirúrgico que no requiere tratamiento hospitalario postoperatorio.

CIRUGÍA HOSPITALARIA: Procedimiento quirúrgico que requiere tratamiento hospitalario postoperatorio.

CIRUGÍA NO PROGRAMADA: Procedimiento quirúrgico que requiere ser revisado a la brevedad posible.

CUIDADO ENFERMERÍA A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES POST INSTALACIÓN DE VÁLVULA: Son las intervenciones de enfermería, que se brindan a la niña, niño o adolescente con hidrocefalia por el aumento de líquido cefalorraquídeo.

CUIDADO ENFERMERO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES DONADOR RENAL PRE OPERATORIO: Actividades de enfermería dirigidas a niñas, niños o adolescentes, los cuales se van a someter a trasplante renal vivo. Esto es que se trasplante de un familiar al niño enfermo. El trasplante es un tratamiento sustitutivo de la función renal.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON NEOPLASIA DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL PREOPERATORIO: Son los cuidados que la enfermera proporciona, durante el pre y post-operatorio a la niña, niño o adolescente pediátrico que presente neoplasias intracraneales.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON NEOPLASIA DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL POST-OPERATORIO: Son los cuidados que la enfermera proporciona, durante el post-operatorio a la niña, niño o adolescente pediátrico que presente neoplasias intracraneales.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES DURANTE EL CAMBIO DE BOLSA DE VENTRICULOSTOMÍA: Cuidado que se proporciona a la niña, niño o adolescente durante el cambio del sistema de drenaje ventriculostomía.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL PREOPERATORIO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON MIELOMENINGOCELE: Es el cuidado a la niña, niño o adolescente con herniación, de las meninges por un defecto del arco neuronal en el cual el saco hernario contiene líquido cefalorraquídeo.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON NEFROSTOMÍA: Es la intervención que consiste en la colocación de un drenaje renal de vía percutánea que va a permitir el paso de la orina hacia el exterior.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PREOPERATORIO A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON HIDROCEFALIA: Son las intervenciones de enfermería, que se brindan a la niña, niño o adolescente con hidrocefalia por el aumento de líquido cefalorraquídeo.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CON TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICOS: Son los cuidados que se proporcionan a las niña, niños o adolescentes con lesión física en el cráneo, producida por una acción violenta o trauma.

EQUIPO MÉDICO: Es todo equipo electrónico, óptico, mecánico o neumático requerido para la realización de un procedimiento quirúrgico.

EXPEDIENTE CLÍNICO: es un conjunto de datos referente a la niña, niño o adolescente que cuenta con información social, médica, psicológica y que es considerado un documento legal integrado por la carpeta o carátula, hoja frontal, hoja de evolución, historia clínica, hojas percentilas, evaluación socioeconómica, los resultados de laboratorio y gabinete.

INCONTINENCIA URINARIA: Es la pérdida involuntaria de orina por una persona. Puede presentarse en forma intermitente o continua.

INSTRUMENTOS SUCIOS ESTÉRILES: Instrumental estéril que estuvo en contacto con algún tejido humano.

IRRIGACIÓN INTESTINAL ESPECIAL: Es la técnica para realizar una limpieza total del colon, mediante la administración de una solución a base de electrolitos (sodio, potasio y bicarbonato). La irrigación con nulytelly va a depender de la edad de la niña, niño o adolescente, y la colocación de sonda nasogástrica y sonda tras rectal también dependerá del estado de la niña, niño o adolescente.

IRRIGACIÓN POR ILEOSTOMÍA Y COLOSTOMÍA: Es el proceso de introducir solución en el recto en la porción del colon por medios artificiales que facilita la expulsión de las heces.

IRRIGACIÓN RECTAL: Es el proceso de introducir solución en el recto en la porción del colon por medios artificiales que facilita la expulsión de las heces.

MALONE: Es un procedimiento quirúrgico utilizado para crear un camino continente proximal al ano, que facilita la evacuación por medio de enemas Uretral y de talla.

MATERIAL DE RETORNO: Instrumental médico estéril, utilizado en diferentes tiempos quirúrgicos.

MEDICIÓN DEL PERÍMETRO CEFÁLICO: Es la medida de la cabeza de la niña, niño o adolescente que sirve para determinar el curso de la enfermedad.

MITROFANOFF: Es un procedimiento quirúrgico en el que el apéndice se utiliza para crear un conducto entre la superficie de la piel y la vejiga urinaria y permite el vaciamiento de la misma a través de una sonda.

MONTI: Es un procedimiento quirúrgico en el que una parte del tracto gastrointestinal se utiliza para crear un conducto continente entre la superficie de la piel y la vejiga urinaria, y permitir el vaciamiento del mismo a través de una sonda.

PROCEDIMIENTO ENDOSCÓPICO: define la observación e instrumentación bajo visión directa de los órganos huecos y cavidades corporales, mediante el uso de equipos rígidos o flexibles y con fines de diagnósticos o terapéuticos.

SEDACIÓN LEVE: sedación mínima o ansiolisis es un estado inducido por drogas en el que la niña, niño o adolescente responde normalmente a órdenes verbales, aunque el estado cognitivo y la coordinación motora pueden estar alteradas, se mantiene la función

respiratoria y cardiaca (American Society of Anesthesiology; American Academy of Pediatrics).

SEDACIÓN MODERADA: Es un estado de depresión de la conciencia inducido por fármacos en el cual la niña, niño o adolescente responde adecuadamente a órdenes verbales. La respiración es espontánea y la función cardiovascular usualmente se mantiene inalterada (American Society of Anesthesiology; American Academy of Pediatrics).

SEDACIÓN PROFUNDA: Depresión de la conciencia inducida por fármacos de la cual la niña, niño o adolescente no puede ser despertado fácilmente, pero responde adecuadamente. Las niñas, niños o adolescentes pueden necesitar ayuda para mantener permeable la vía aérea y la ventilación espontánea puede no ser adecuada. La función vascular suele estar mantenida. Sin embargo, pueden perderse total o parcialmente los reflejos protectores de la vía aérea (American Society of Anesthesiology; American Academy of Pediatrics).

SEDACIÓN: al estado de conciencia, provocado por la administración de fármacos, que permite a las niñas, niños o adolescentes tolerar procedimientos que pudieran generar molestia, mientras se mantiene una adecuada función cardiopulmonar y conservando la capacidad de responder a las órdenes verbales y a los estímulos táctiles.

SIC: Sistema Integral de Cirugía.

SubCEYE: Subcentral de Equipos y Esterilización de Quirófano.

TRASLADO DE LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE QUIRÚRGICO: Traslado de la niña, niño o adolescente de la unidad al quirófano.

URGENTE ABSOLUTA: Procedimiento quirúrgico que requiere ser realizado de inmediato debido a un riesgo sobre la función de un órgano o la vida de la niña, niño o adolescente.

URGENTE RELATIVA: Procedimiento quirúrgico que requiere ser realizado a la brevedad, pero no pone en riesgo la función de un órgano o la vida de la niña, niño o adolescente en ese momento.

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
0	30-Oct-2006	Creación del Sistema de Gestión de la Calidad.
1	23-Feb-2007	Elaboración del procedimiento de "programación e intervención quirúrgica". Adecuación del procedimiento de atención a niñas, niños o adolescentes hospitalizados que requieren de inhaloterapia. Adecuación del procedimiento de atención a las niñas, niños o adolescentes ambulatorios que requieren de inhaloterapia. Cambio de la solicitud de endoscopías de instrucción de trabajo a procedimiento.
2	2-Mar-2009	Se dieron de baja los procedimientos de Inhaloterapia.
3	26-Feb-2010	Creación de los procedimientos de pruebas de función respiratoria, estudio polisomnográfico de sueño e inmovilización en ortopedia pediátrica.
4	22-Marzo-2012	Integración de las Instrucciones de trabajo de la Subdirección de Enfermería: Cirugía General, Neumología y Cirugía de Tórax y Neurocirugía.
5	Septiembre 2016	Se modificó: • Diseño institucional. • Misión / Visión institucional. • Valores del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. • Código de conducta institucional. • Marco Jurídico 2016 • Políticas de Capacitación para mandos medios y superiores • Glosario
6	Diciembre 2021	Se actualizó: • Diseño Institucional • Directorio • Marco Jurídico 2021 • Antecedentes Históricos del área

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
		• Eliminación del Procedimiento de Estudios Polisonográfico de sueño. • Actualización de Diagramas.
7	Septiembre 2023	Actualización de este documento conforme a la *Guía Técnica para la Elaboración de Manuales Internos del INP (Organización, Procedimientos, Instrucciones de trabajo sustantivas y administrativas).* Rubros actualizados: • Introducción (Fecha de Estructura Orgánica) • Antecedentes Históricos del Área • Glosario Procedimientos eliminados: 1. Para Solicitud y Desarrollo de Endoscopias. 2. Para Pruebas de Función Respiratoria. Actualización e integración de los siguientes procedimientos: 1. Programación e Intervención Quirúrgica 2. Control de Subalmacén de Quirófano 3. Sedación. 4. Anestesia. 5. Proceso de Traslado de la niña, niño o adolescente del Quirófano al Departamento de Terapia Intensiva. 6. Solicitud de Toma y Uso de las Imágenes Clínicas Institucionales. Integración de Procedimiento Específico: 1. Atención de la niña, niño o adolescente de Ortopedia y Traumatología en Urgencias. Eliminación de las Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Cirugía: 1. Programación Quirúrgica 2. Preparación de Mesas Quirúrgicas 3. Circulación de Quirófano 4. Cuidados Postoperatorios

		5. Inmovilizaciones en Ortopedia Pediátrica. Eliminación de las Instrucciones de Trabajo de Enfermería.
8	**ENERO 2024**	**Eliminación del Procedimiento para Control de Subalmacén de Quirófano.**

VIII. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA, ENERO 2024, REV. 8.

Dra. Mercedes Macías Parra

Nombre y Firma
Titular de la Dirección General

Dra. Amalia G. Bravo Lindoro

Nombre y Firma
Titular de la Dirección Médica

Dr. Alfonso Marhx Bracho

Nombre y Firma
Titular de la Subdirección de Cirugía

Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur No. 3700-C
Col. Insurgentes Cuicuilco
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530
Ciudad de México
Conmutador: 10 84 09 00
www.pediatria.gob.mx

Correo electrónico institucional
inped@pediatria.gob.mx

Síguenos